

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

# Sesión Ordinaria 10/21 de 15 de octubre de 2021

#### **ACTA**

En Málaga, a 15 de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

#### Presidenta:

Dª Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

# Presidenta suplente:

Dª Raquel Cantero Arcos, Secretaria General de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

#### Vocales:

- Dª. Rocio Fernández-Baca Galante, Jefa del Servicio de Bienes Culturales.
- D. César García Vega, Jefe del Departamento de Patrimonio Histórico, del Servicio de Bienes Culturales.
- D<sup>a</sup>. Elvira Pérez Alba persona designada por la Delegación competente en materia del territorio y urbanismo.
- Dª Rosario Camacho Martínez, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico
- D. Fernando Arcas Cubero, representante entidad cuyo fin es la defensa del Patrimonio Histórico. asiste a través de videoconferencia)

# Secretario:

D. Miguel Antonio García García, Asesor Jurídico de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en primera convocatoria a las 08:35 horas, siendo presidida por Dª Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, conforme al orden del día previsto en la convocatoria, quien debe abandonar la sesión a las 09:00 horas siendo sustituida por Dª Raquel Cantero Arcos Secretaria General de la Delegación Territorial, que continúa presidiendo la sesión desde el punto octavo del orden del día. La reunión finalizó a las 09:45 horas.



	CARMEN CASERO NAVARRO		28/12/2021	
	CARMEN CASERO NAVARRO			DÁCINA 1/E1
	RAQUEL CANTERO ARCOS			PÁGINA 1/51
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.	juntadeandalucia.es:443,	/verificarFirma/
VEIGH TO/TOTOTT	BIIGSAZSIIBIIBII SOOSEZSOOSEQIIVAS			



# **ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS**

1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 9/21

Acuerdo 1/10/21: Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 9/21.

# INTERVENCIÓN

2.-Expte. IN103/20. Demolición y ejecución de muro desplomado de cerramiento en C/ Cuesta de los Rojas, nº 2 de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC, "Antiguo Convento de Ntra. Sra. de los Remedios", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### "1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 103 /2020

TÍTULO: OBRAS DE DEMOLICIÓN Y EJECUCIÓN DE MURO DESPLOMADO DE CERRAMIEN-

TO

P.E.M.: 5.167,25 €

# 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Cuesta de los Rojas, 2

MUNICIPIO: Antequera, Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 1680802UF6918S0001BO

BIC AL QUE AFECTA:

- "Conjunto Histórico- Artístico de Antequera", declarado mediante Decreto 1341/1973, de 7 de junio (BOE 26-6-1973) e incoada su ampliación y declaración como BIC "Ampliación del Conjunto histórico-artístico de Antequera" mediante Resolución de 9 de septiembre de 1982, del Ministerio de Cultura (BOE nº 276, 17-11-1982).
- Entorno del BIC "Muralla Urbana" según la Disposición Adicional Cuarta, Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, declarado Monumento en fecha 4/12/2004, BOE 35 de 10 de febrero de 2005.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI "Plan Especial de Protección y Reforma del Casco histórico"

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: 114-C- Grado: B

# 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Lablo Garcia-Berdoy Cereza (Rep. Cristina Borrero Beca)
NIF 25310524-J (Rep. DNJ 284463431)
DOMICILIO: Federico Sánchez Bedoya 17-Ac.
MUNICIPIO: Sevilla

# 4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: -

# 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 24/02/2020 tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, oficio del Ayuntamiento de Antequera al que se adjunta documentación relativa a las obras de DEMOLICIÓN PARCIAL DE MURO DE CERRAMIENTO DE FACAHDA en el inmueble que se

	CARMEN CASERO NAVARRO	28/12/	2021
	RAQUEL CANTERO ARCOS		PÁGINA 2/51
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.juntadeandal	ucia.es:443/verificarFirma/



indica, situado dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Antequera regulado con planeamiento urbanístico de protección (PEPRI) y competencias de autorización delegadas a favor del Ayuntamiento, solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de las demoliciones que se plantean en el citado proyecto, como trámite previo a la concesión de la correspondiente licencia de obras.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Se trata de un inmueble con dos edificaciones diferenciadas en distinto estado de conservación unidas por un jardín común, una con fachada a calle Cuesta Barbacana nº5, y la otra en calle Cuesta de Rojas nº2. Según la Ficha del Catálogo del PEPRI, se trata de una edificación del siglo XVIII con Protección Arquitectónica B.

Según los datos de la web oficial de Catastro, fue ejecutada en 1900 y reforma integral realizada en 1965, aparece como vivienda unifamiliar de 2.497 m² construidos con semisótano, baja y primera, almacén y uso deportivo.

Las obras de demolición que se proponen en el inmueble protegido consiste en la demolición parcial de muro de cerramiento por la calle Río, que presenta desplome en su parte más alta. Se trata de un muro de cerramiento de 39 m de longitud y una altura variable entre 3,8 y 5,6 m. Además, se indica en el informe municipal que esta altura se incrementa unos 2 m. por su interior al existir este desnivel entre el interior de la parcela y la calle Río. Dicha tapia está exenta en toda su longitud careciendo de apoyos o crujías interiores que disminuyan su altura, presentando desplomes considerables hacia el interior del edificio, hasta de 60cm en el punto más desfavorable. El cerramiento está formado por tapial y ladrillo enfoscado con mortero de cal, según indica el informe municipal.

Analizada la documentación aportada, se realizaron los siguientes reparos:

1.-Es necesario que se aporte un proyecto técnico firmado por técnico competente, que describa el inmueble objeto de intervención, los valores que provocan su protección urbanística. Se debe presentar información descriptiva y gráfica de la zona objeto de actuación propuesta, los materiales que componen el muro, las patología que presenta, la causa posible de dicha patología. Propuesta de intervención, especificando materiales a emplear, técnicas a utilizar para su restitución, consolidación, trabado con la zona a conservar, estudio de la zona del muro a mantener... Así como toda la información necesaria para valorar intervención propuesta sobre el bien protegido.

Requerido el interesado para la subsanación de los reparos indicados, con fecha 14 de julio de 2020 se presenta escrito en registro general de esta Delegación de Cultura, solicitando ampliación de plazos para la elaboración de la documentación técnica requerida.

Con fecha 18 de noviembre de 2020 se presenta nueva documentación para la subsanación de los reparos indicados, consistente en Proyecto Básico y de Ejecución de reparación de Muro de calle Río realizado por las arquitectas Cristina Borrero Becas y María Caballos Rufino, con fecha Noviembre de 2020, sin visado de Colegio Profesional.

Analizada la nueva documentación aportada, según se indica en proyecto aportado se trata de un muro de cerramiento de parcela de unos 38 metros de largo, y de altura y ancho variable, que se ha caído parte de su zona central. El muro está formado por ladrillo y tapial y se encuentra bastante deteriorado, con importantes desplomes en las zonas que se conservan en pié. Se aporta documentación fotográfica en proyecto y se constata que el muro se ha derrumbado en su parte superior.

La intervención consiste en comprobar la estabilidad de lo existente, y rehacer la parte que se ha caído con la misma altura que tenía, mediante fábrica de ladrillo perforado de un pié

	CARMEN CACERO MAVARRO		28/12/2021	
	CARMEN CASERO NAVARRO			PÁGINA 3/51
	RAQUEL CANTERO ARCOS			PAGINA 3/31
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.ju	untadeandalucia.es:443,	/verificarFirma/
VERIFICACION	BIIGAZSIIBIBTI SUGEZSUGELIIVA			



y medio de espesor, apilastrado cada 3 metros aproximadamente por su cara interior, hasta alcanzar la anchura de 57cm, revestido con mortero de cal y encalado.

Según los planos aportados, la zona derruida es una zona de muro de cerramiento de 14 metros aproximadamente, y con altura escalonada desde 3,67m a 5,40m. La propuesta aportada consiste en comprobar la estabilidad de la existente y demolición de la zona no estable y su reconstrucción, según se ha indicado anteriormente.

Con fecha 8 de octubre de 2021 se recbe en el Registro de esta Delegación de Cultura, informe tecnico municipal de fecha 16/11/2020, describiendo las actuaciones y la propuesta de intervención, concluyendo de forma favorable a la licencia de obra solicitada condicionada a la autorización de esta administración cultural.

Como valoración final de la propuesta planteada consistente en, la restitución del muro a su estado inicial, se considera que la actuación no modifica los valores patrimoniales existentes en el entorno protegido, y se considera adecuada.

#### 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZA- CIÓN** de las obras propuestas de reparación y restitución del muro del iunmueble."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/10/21: Informar favorablemente las obras.

3.-Expte IN110/20. Reforma y ampliación de vivienda sita en C/ Trasierras, nº 5, de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC, "Antiguo Monasterio de San Zoilo, Iglesia de San Francisco", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

# "1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT 110/20

TÍTULO: REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA

P.E.M.: 171.920,54 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN: C/ Trasierras nº 5 MUNICIPIO: 29200 – Antequera

REFERENCIA CATASTRAL: 1584811UF6918S

BIC AL QUE AFECTA:

"Conjunto Histórico de Antequera", inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA). Decreto 5/2013 de 15 de enero [BOJA nº 32 de 14/02/2013].

Entorno del "Antiguo Real Monasterio de S. Zoilo: Iglesia de S. Francisco", inscrito como BIC el 17/05/1973 con la tipología de Monumento [BOE del 5 de junio de 1973].

	CARMEN CASERO NAVARRO	28/12/2021	_
RAQUEL CANTERO ARCOS			PÁGINA 4/51
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443	/verificarFirma/



PLANEAMIENTO: Plan Especial de Protección y Catálogo del Centro Histórico (PEPRI) FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No

#### 3. DATOS DEL PROMOTOR



4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **20 de febrero de 2020**, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Antequera al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en proyecto básico de *"Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar adosada"*, redactado por el arquitecto Francisco Javier Martínez Membrilla, sin visar, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El inmueble objeto de la intervención es una vivienda entre medianeras situada **dentro del Conjunto Histórico de Antequera** y frente a la trasera del **BIC "Iglesia de San Francisco"**, dentro de su entorno de protección.

Está construida en 1900 según datos del Catastro, y consta de tres plantas de altura en el cuerpo hacía la calle, rematado por una cubierta inclinada a dos aguas. Tras este cuerpo principal a fachada, que cuenta con tres crujías, existe un patio y varias edificaciones de menor entidad y altura que se van sucediendo y han llegado a macizar casi la totalidad de la alargada parcela. El edificio tiene una sencilla fachada con dos ejes verticales de huecos alargados, que son balcones en plantas primera y segunda y, la puerta de acceso y una ventana en la planta baja. Su imagen se encuentra totalmente integrada en el conjunto de la calle.

La **obra** que **se propone** en el inmueble protegido consiste en la rehabilitación del cuerpo principal a fachada, de mayor calidad constructiva y sin patologías, y la demolición de los añadidos traseros que, debido a su falta de calidad constructiva y malos acabados, se encuentran en un estado de conservación muy precario, además de carecer de interés arquitectónico. Son, principalmente, cuadras, trasteros y otras estancias ahora sin uso, y que están realizadas con una mezcolanza de materiales y técnicas constructivas, sin apenas cimentación, según se indica en el proyecto, lo que les ha provocado gran parte de los daños estructurales y patologías que sufren.

Tras la demolición de estos añadidos, se propone **realizar un nuevo cuerpo de ampliación** del principal, separado por un patio de mayor entidad que el actual y que cumpliría con los requisitos de ventilación e iluminación de las estancias. El cuerpo de ampliación se igualaría en altura al principal (tres plantas) y se remata con una cubierta inclinada de teja. En el patio se ubica una escalera exterior que comunica los dos cuerpos y los distintas plantas. Tras el cuerpo de ampliación se ubica otro patio de menor superficie, por lo que el resultado de la intervención es un claro esponjamiento de la parcela y una mayor limpieza de los volúmenes construidos. Respecto a la fachada se mantiene la actual imagen.

En el informe de ponencia redactado el 04/06/20, se concluía lo siguiente:

"Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta puede ser compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE CONDICIONADO a la presentación de un PROYECTO DE EJECUCIÓN VISADO que desarrolle la propuesta que contiene el proyecto básico presentado."

Requerido el interesado para la subsanación de los reparos indicados, con fecha **24/09/21** y **08/10/21**, el ayuntamiento de Antequera, remite el **proyecto básico y de ejecución** 

	CARMEN CASERO NAVARRO	28/12/2021	
	RAQUEL CANTERO ARCOS		PÁGINA 5/51
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UE0H7MDF	https://ws050.juntadeandalucia.es:44	3/verificarFirma/



con fecha de **visado** del colegio profesional del autor de **08/03/21**, y que desarrolla la propuesta inicialmente aportada en los términos que se indicaban en el informe de junio de 2020.

#### 5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZA-CIÓN** de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/10/21: Informar favorablemente las obras.

# 4.-Expte. IN107/21. Restauración y Consolidación del BIC "Real Colegiata de Sta. María la Mayor" de Antequera, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### "1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT nº 107/2021

INTERVENCIÓN: RESTAURACIÓN DE LA REAL COLEGIATA DE STA. MARÍA LA MAYOR

P.E.M.: 525.104,91 €

#### 2. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Antequera

NIF:

DOMICILIO: Infante Don Fernando, 70 LOCALIDAD: 29200 – ANTEQUERA

# 3. DATOS DEL INMUEBLE

DIRECCIÓN: Plaza de Sta. María / esq. c/ San Salvador, 2

LOCALIDAD: 29200 Antequera REF. CATASTRAL: 1677601UF6917N

BIC AL QUE AFECTA: Real Colegiata de Sta. María La Mayor, inscrita en el CGPHA como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, en virtud de declaración de fecha 02/03/1944 [BOE 18/03/1944]. Asimismo, el inmueble se ubica dentro del perímetro de la Ampliación del sector delimitado de la Ciudad de Antequera, declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.) con tipología de Conjunto Histórico, mediante Decreto 05/2013, de 15 de enero. BOJA nº 32 de 14/02/2013.

# 4. ANTECEDENTES

Con fecha 02/03/2021, tiene su entrada en el registro de esta Delegación Territorial, escrito del Ayuntamiento de Antequera de aportación del documento técnico para Restauración y Consolidación de la Real Colegiata de Sta. María la Mayor, redactado por arquitecto, firmado digitalmente con fecha 24/02/2021 y sin visado colegial, a efectos de obtener autorización de esta administración cultural.

Con fecha 24/03/2021, tiene salida escrito del Servicio de Bienes Culturales en el que se traslada informe técnico de 23/03/2021, en el que se considera justificada la necesidad de

	CARMEN CASERO NAVARRO	28/12/2021	
RAQUEL CANTERO ARCOS			PÁGINA 6/51
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.juntadeandalucia.es:44	3/verificarFirma/



articular una estrategia de conservación del monumento, y se emite un informe de viabilidad inicial condicionado a la justificación del cumplimiento de los artículos 20, 21 y 22 de la LPHA, lo que se concreta en los siguientes términos:

- La metodología de trabajo debe responder a criterios multidisciplinares.
- La propuesta debe tener como soporte una diagnosis realizada con metodología científica que dé soporte a la estrategia restauradora y avale la idoneidad de las soluciones técnicas propuestas.
- Se debe justificar que las actuaciones se van a llevar a cabo en términos de compatibilidad, reversibilidad, diferenciación, mantenimiento de las pátinas y contrastabilidad de resultados.

Asimismo, se condiciona la viabilidad a la realización con carácter previo de una Actividad Arqueológica preventiva consistente en un Análisis Arqueológico de Estructuras Emergentes, a completar (llegado el caso), con un Control Arqueológico de la ejecución de las obras

Con fecha 10/10/2021 tiene entrada escrito de Marcos Jesús Sánchez Sánchez, en calidad de redactor de la propuesta técnica, al que se adjunta documento reformado de proyecto de ejecución fechado en Octubre 2021, sin visado colegial, solicitando su incorporación al expediente.

# 5. ANÁLISIS

La intervención comprende un grupo de actuaciones de distinta naturaleza dirigidas a la restauración del monumento, en el marco del programa de Ayudas del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con cargo al 1,5% cultural (Orden FOM/1932/2014).

El templo se construyó en la primera mitad del siglo XVI. El interior responde a un esquema de iglesia columnaria, tipología singular en Andalucía. Presenta planta basilical con tres naves separadas por columnas de orden jónico sobre las que danzan arcos de medio punto decorados de pomas o perlas. La capilla mayor, de planta rectangular en profundidad, se cubre con crucería gótico-mudéjar y presenta ventanas de tipo florentino. La fachada principal responde al modelo de arco triunfal romano, constituyendo un ejemplar sobresaliente de tratamiento de alzado del Renacimiento andaluz.

A nivel constructivo, el edificio está levantado con muros de carga que alternan la sillería de piedra calcarenita (fachada principal, esquina, contrafuertes, cornisas, etc.) con paños de mampostería. Interiormente, se recoge las acciones gravitatorias una doble columnata de piedra de orden jónico. Sobre esta base, se sustentan las cubiertas de las tres naves, resueltas interiormente con armaduras de madera de par y nudillo sobre tirantes, todo ello con abundante decoración de lazo. Al exterior, los faldones de cubierta se encuentran bastante alterados por actuaciones de rehabilitación llevadas a cabo en el siglo XX, que dispusieron una estructura de viguetas de hormigón en la nave de la epístola y sustituyeron la sistema original de tablazón de madera de las naves laterales por tableros de rasilla cerámica con o sin revoltón. En relación a la nave principal, se desconoce el sistema constructivo de los faldones que cubren la nave y trasdosan las armaduras de madera.

En una vista general, la Real Colegiata presenta un aspecto solvente en términos de estabilidad y solvencia constructiva, denotativo de su alta calidad edilicia. Al mismo tiempo, una lectura rápida de su envolvente basta para considerar la necesidad de articular una estrategia de conservación y mantenimiento del monumento.

En lo que respecta a la diagnosis del estado de conservación, se han realizado los siguientes estudios:

	CARMEN CASERO NAVARRO		28/12/2021	
RAQUEL CANTERO ARCOS				PÁGINA 7/51
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirm		verificarFirma/



- reconocimiento organoléptico
- modelo digital tridimensional, fotogrametría, topografía y un reportaje fotográfico
- actividad arqueológica de Análisis de Estructuras Emergentes
- -informe de caracterización de materiales (Difracción de rayos X, videomicroscopía, análisis de color, microscopía, porosimetría y termografía)
  - informe de inspección de cubierta (morteros de regularización)
  - a partir de los cuales se han caracterizado las siguientes patologías:

#### Fachadas.-

- -Alteración de la forma y aspecto exterior de los elementos pétreos, por acción de diversos agentes sobre la piedra base (arenisca calcarenita bioclástica), caracterizada por una alta permeabilidad
- -Ineficiente evacuación de las aguas pluviales, con atoros en los desagues de la balconada superior, que tiene una especial incidencia en las patologías del cuerpo superior y frontispicio de la fachada principal
- -Tensiones, roturas y desmoronamientos del material pétreo
- -Eflorecencias y costras visibles
- -Arenización y disgregación de los elementos pétreos, con especial incidencia en los pináculos
- -Formación de sales, pátinas y costras negras
- -Presencia de enfoscados cementosos y de yeso aplicados en anteriores restauraciones Faldones de cubierta.-
- -Filtraciones puntuales, debido a roturas del material de cobertura (tejas) y del mortero de agarre y rejuntado
- -Pérdida de solvencia generalizada del mortero de agarre
- -Ligeras desalineaciones en cumbreras, limas, limahoyas y aleros, no vinculadas a problemas estructurales

Para contrarrestar este cuadro patológico, se proponen las siguientes actuaciones en la envolvente:

# Elementos pétreos.-

- A.01. Limpieza con silicato de aluminio a baja presión
- A.02. Tratamiento herbicida
- A03.- Preconsolidación de la fábrica de piedra
- A04.- Saneado general superficial de la fábrica
- A05.- Consolidación superficial de las fachadas
- A06.- Reintegración de volúmenes y rejuntado de la fábrica con mortero de cal hidraúlica
  - A07.- Reintegración de pináculos, cornisas, balaustrada con mortero de cal hidraúlica
  - A08.- Sustitución de elementos de piedra siguiendo técnicas tradicionales de cantería
  - A09.- Hidrofugación de piedra, previo limpiado y consolidado de la superficie

# Fábricas de ladrillo.-

- A10.- Limpieza con silicato de aluminio a baja presión
- A11.- Saneado superficial mediante picado puntual de zonas degradadas, eliminación de morteros añadidos de antiguas intervenciones y reposición de ladrillos faltantes

# Carpinterías de madera.-

A12.- Aplicación de barniz graso

# Cubiertas.-

A13.- Desmontado de cubierta de teja cerámica árabe en todos los faldones

CARMEN CASERO NAVARRO		28/12/2021	
RAQUEL CANTERO ARCOS			PÁGINA 8/51
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.juntadeandalucia.es:4-	13/verificarFirma/



- A14.- Reparación puntual de entablado y tablazón cerámica de la cubierta existente
- A15.-Regularización de tablero inclinado de cubierta mediante capa de hormigón ligero con mezcla de cal y cemento libre de sales.
- A16.- Impermeabilización mediante revestimiento elástico bicomponente a base de cal y ecopuzolanas, aplicado con brocha o rodillo, impermeable y transpirable al vapor de agua.
- A17.- Retejado con teja cerámica curva árabe envejecida, con renovación del 100% de la teja canal y del 30% en la teja cobija

En relación a esta propuesta de intervención, la valoración de esta administración cultural tiene como objetivo la verificación de los siguientes aspectos:

- 1º) Que la <u>metodología</u> de trabajo responde al criterio multidisciplinar exigido por el artículo 21 de la ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA)
- 2º) Que el <u>contenido documental</u> de la propuesta técnica alcanza el mínimo establecido en el artículo 22 de la LPHA.
- 3º) Que las actuaciones que se proponen se adecuan a los <u>criterios de conservación</u> establecidos en el artículo 20 de la LPHA.

En relación a la <u>metodología</u> de trabajo, la propuesta de intervención se adecua a lo previsto en el artículo 21 de la citada LPHA, en cuanto que el documento técnico está elaborado siguiendo una metodología multidisciplinar, estando el equipo técnico participado por arquitecto (coordinador del equipo), arqueólogo y especialista en conservación del patrimonio histórico.

En relación al <u>contenido documental</u> mínimo, el documento técnico incorpora diversos estudios de diagnosis realizados con metodología científica, con idea de avalar la estrategia restauradora y la idoneidad de las soluciones técnicas propuestas:

- a) Caracterización paramental mediante un estudio estratigráfico en fase de elaboración (Análisis de Estructuras Emergentes en fase de realización. Expte. AR 168/21)
- b) Análisis de laboratorio para caracterización de materiales
- c) Estudios de diagnosis ya realizados y otros en fase de realización

Por último, en relación a los <u>criterios de conservación</u> fijados en el artículo 20 de la LPHA, se considera necesario concluir los estudios de caracterización paramental y diagnosis de cara a evaluar el grado de compatibilidad, reversibilidad, eficacia y afinidad de los nuevos materiales y soluciones técnicas que se proponen en relación a los originales.

# 6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación aportada, se informa lo siguiente:

A) En relación a las actuaciones en **CUBIERTAS**, se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de la misma, **CONDICIONADO** a:

A.1. **REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA** simultánea a la ejecución de las obras consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierras. Dicho control abarcará entre sus objetivos el de documentar la secuencia constructiva y diagnosis de los faldones de cubierta de la nave central, con idea de confirmar o descartar las hipótesis de trabajo adoptadas en proyecto.

Dicha actividad deberá obtener su AUTORIZACIÓN específica por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio).

En caso de no coincidir los resultados obtenidos con los supuestos de proyecto de obra,

CARMEN CASERO NAVARRO		28/12/2021		
RAQUEL CANTERO ARCOS			PÁGINA 9/51	
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.	juntadeandalucia.es:443/	/verificarFirma/



deberán reformularse los detalles técnicos de intervención en la cubierta de esta nave de manera consecuente, y obtener nueva autorización de esta administración cultural en relación a los mismos.

- A.2. LA INTERVENCIÓN DEBERÁ SER IMPERCEPTIBLE Y RESPETUOSA CON LOS ALEROS EXISTENTES, evitando cualquier actuación que pueda suponer una alteración de su fisonomía o configuración constructiva.
- B) En relación al resto de las actuaciones (ELEMENTOS PÉTREOS, FÁBRICAS DE LADRILLO, CARPINTERÍAS DE MADERA), la viabilidad de la intervención está supeditada a completar la actividad arqueológica de Análisis de Estructuras Emergentes en curso (AR 168/21), en base a las cuestiones señaladas en el informe de reparos del 13/10/2021 de este departamento, emitido en relación a la Memoria Preliminar de la actividad presentado con fecha 28/09/2021. La propia dinámica de este proceso de investigación ayudará a concretar los objetivos y alcance del proyecto de intervención, que podrán no coincidir con los iniciales.

En base a los resultados y conclusiones de la actividad citada en el párrafo anterior, deberá justificarse la compatibilidad, reversibilidad y diferenciación de los nuevos materiales y soluciones técnicas que se proponen en relación a los originales, así como la eficacia contrastada de las actuaciones (art. 20 LPHA).

En relación a las actuaciones de recomposición y sustitución de materiales pétreos, a falta de disponer de una diagnosis solvente de los citados materiales, deberá tenerse en cuenta que las huellas del deterioro de un bien patrimonial debido al paso del tiempo, expresan una parte consustancial a su propia historia, por lo que siempre que no se comprometa la seguridad y dinámica de conservación del edificio, esta fisonomía "imperfecta" debe ser conservada, y el proceso de restauración no debe contribuir a un nuevo supuesto estético o histórico del templo, por lo que la propuesta técnica deberá limitarse a potenciar sus valores esenciales y establecer una estrategia de mínima intervención, acotada a lo mínimo necesario para frenar el avance del cuadro patológico y garantizar la adecuada conservación del monumento.

Las reintegraciones no serán necesarias cuando las faltas o pérdidas de materia queden integradas en el efecto cromático y estético del conjunto y no afecten a la conservación, ni al reconocimiento del bien cultural. Deben evitarse las adiciones miméticas y las reintegraciones formales ideales. Únicamente es justificable la sustitución de aquellos elementos que por su avanzado estado de deterioro hayan dejado de cumplir su función estructural o de protección y, en casos excepcionales, de aquellos otros cuya conservación in situ resulte probadamente imposible. (Proyecto Coremans. Criterio de Intervención en materiales pétreos. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/10/21: A) En relación a las actuaciones en CUBIERTAS, se informa favorablemente las obras, condicionado a:

A.1. REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA simultánea a la ejecución de las obras consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierras. Dicho control abarcará entre sus objetivos el de documentar la secuencia constructiva y diagnosis de los faldones de cubierta de la nave central, con idea de confirmar o descartar las hipótesis de trabajo adoptadas en proyecto.

Dicha actividad deberá obtener su AUTORIZACIÓN específica por la Consejería

CARMEN CASERO NAVARRO			28/12/2021	
RAQUEL CANTERO ARCOS				PÁGINA 10/51
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UE0H7MDF	https://ws050.juntae	deandalucia.es:443,	/verificarFirma/



competente en materia de Patrimonio Histórico, con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio).

En caso de no coincidir los resultados obtenidos con los supuestos de proyecto de obra, deberán reformularse los detalles técnicos de intervención en la cubierta de esta nave de manera consecuente, y obtener nueva autorización de esta administración cultural en relación a los mismos.

A.2. LA INTERVENCIÓN DEBERÁ SER IMPERCEPTIBLE Y RESPETUOSA CON LOS ALEROS EXISTENTES, evitando cualquier actuación que pueda suponer una alteración de su fisonomía o configuración constructiva.

B) En relación al resto de las actuaciones (ELEMENTOS PÉTREOS, FÁBRICAS DE LADRILLO, CARPINTERÍAS DE MADERA), la viabilidad de la intervención está supeditada a completar la actividad arqueológica de Análisis de Estructuras Emergentes en curso (AR 168/21), en base a las cuestiones señaladas en el informe de reparos del 13/10/2021 de este departamento, emitido en relación a la Memoria Preliminar de la actividad presentado con fecha 28/09/2021. La propia dinámica de este proceso de investigación ayudará a concretar los objetivos y alcance del proyecto de intervención, que podrán no coincidir con los iniciales.

En base a los resultados y conclusiones de la actividad citada en el párrafo anterior, deberá justificarse la compatibilidad, reversibilidad y diferenciación de los nuevos materiales y soluciones técnicas que se proponen en relación a los originales, así como la eficacia contrastada de las actuaciones (art. 20 LPHA).

En relación a las actuaciones de recomposición y sustitución de materiales pétreos, a falta de disponer de una diagnosis solvente de los citados materiales, deberá tenerse en cuenta que las huellas del deterioro de un bien patrimonial debido al paso del tiempo, expresan una parte consustancial a su propia historia, por lo que siempre que no se comprometa la seguridad y dinámica de conservación del edificio, esta fisonomía "imperfecta" debe ser conservada, y el proceso de restauración no debe contribuir a un nuevo supuesto estético o histórico del templo, por lo que la propuesta técnica deberá limitarse a potenciar sus valores esenciales y establecer una estrategia de mínima intervención, acotada a lo mínimo necesario para frenar el avance del cuadro patológico y garantizar la adecuada conservación del monumento.

Las reintegraciones no serán necesarias cuando las faltas o pérdidas de materia queden integradas en el efecto cromático y estético del conjunto y no afecten a la conservación, ni al reconocimiento del bien cultural. Deben evitarse las adiciones miméticas y las reintegraciones formales ideales. Únicamente es justificable la sustitución de aquellos elementos que por su avanzado estado de deterioro hayan dejado de cumplir su función estructural o de protección y, en casos excepcionales, de aquellos otros cuya conservación in situ resulte probadamente imposible. (Proyecto Coremans. Criterio de Intervención en materiales pétreos. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

5.-Expte. IN309/21. Legalización de obras de reforma de vivienda sita, en C/ Infante D. Fernando, nº 45, 2º B de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC.

	CARMEN CASERO NAVARRO	28/12/2021	
RAQUEL CANTERO ARCOS			PÁGINA 11/51
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.juntadeandalucia.es:44	3/verificarFirma/



# "Antiguo Convento de Ntra. Sra. de los Remedios", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

# "1. DATOS GENERALES

EXPTE.: INT nº 309/2021

TÍTULO: LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE ENLUCIDOS DE PARAMENTOS VERTICALES, REFORMA DE BAÑO Y SUSTITUCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

# 2.-DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): INFANTE DON FERNANDO número 45 2º B,

MUNICIPIO: ANTEQUERA

REFERENCIA CATASTRAL: 1083110UF6918S0013JK

BIC AL QUE AFECTA: Entorno de protección del BIC "Antiguo Convento Nuestra Señora de los Remedios", inscrito como Bien de Interés Cultural por Decreto 1093/1973, de 17 de mayo (BOE nº134 de 5 de junio de 1973)

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: "Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del centro Histórico de Antequera" (en adelante PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo del 05/10/1993.

# 3.-DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE Y APELLIDOS: FRANCISCO JAVIER MOLINA GONZALEZ
NIF: 25312950R

DOMICILIO ALLE CANTAREROS N. ...
MUNICIPIO: ALLE CANTAREROS N. ...

# 4.- TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha de 3 de junio de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Antequera al que se adjunta documentación relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en "Copia de expediente municipal", a los efectos de su autorización por esta Delegación Territorial.

El inmueble objeto de la intervención se encuentra en el entorno del Bien de Interés Cultural de Antiguo Convento Nuestra Señora de los Remedios. Se trata de una vivienda de 71 m² construidos dentro de un edificio plurifamiliar datado en 1994 según datos catastrales. No obstante, la composición de la fachada, fisionomía de sus huecos y estructura de los patios, parece ser una construcción anterior.

En base a la documentación aportada, <u>las obras ejecutadas sin autorización cultural</u> <u>son las siguientes</u>:

- 1.-Enlucidos de paramentos verticales
- 2.- Reforma de baño
- 3.- Sustitución parcial de instalación eléctrica

# 5.- CONCLUSIÓN:

RAQUEL CANTERO ARCOS			PÁGINA 12/51
			17.01111112/01
GUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
SHBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF		).juntadeandalucia.es:443/	/verificarFirma/
	SHBHBYFJ8GSLZ388UE0H7MDF		SHBHBYFJ8GSLZ388UE0H7MDF https://ws050.juntadeandalucia.es:443/



Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que proceda por la realización de obras sin la previa autorización cultural, desde la perspectiva cultural de protección del Patrimonio Histórico, las obras ejecutadas en el inmueble no suponen alteración sustancial ni impacto patrimonial grave al Bien de Interés Cultural donde se ubica, siendo compatibles con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir INFORME FAVORA-BLE A SU LEGALIZACIÓN CULTURAL."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 5/10/21: Informar favorablemente la legalización de las obras.

6.-Expte. IN321/21. Reforma de cuartos de baño en la vivienda sita, en C/ Infante D. Fernando, nº 57, 1º A de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC, "Antiguo Convento de Ntra. Sra. de los Remedios", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

# ". DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 321/2021

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA DE CUARTOS DE BAÑO

# 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/Infante Don Fernando, nº 57, 1º A

MUNICIPIO: 29200 Antequera

REFERENCIA CATASTRAL: 1083104UF6918S0003YA

BIC AL QUE AFECTA: Entorno "Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios"

# 3. DATOS DEL PROMOTOR:



# 4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 7 de junio de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por D. Álvaro Fernández Casco, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración Cultural.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en: reforma completa de cuartos de baño.

# 5. CONCLUSIÓN:

	CARMEN CASERO NAVARRO	28/12/2021	
	PÁGINA 13/51		
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.juntadeandalucia.es:44	13/verificarFirma/



Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZA- CIÓN** de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 6/10/21: Informar favorablemente las obras.

6.-Expte. IN321/21. Reforma de cuartos de baño en la vivienda sita, en C/ Infante D. Fernando, nº 57, 1º A de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC, "Antiguo Convento de Ntra. Sra. de los Remedios", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### ". DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 321/2021

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA DE CUARTOS DE BAÑO

# 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/Infante Don Fernando, nº 57, 1º A

MUNICIPIO: 29200 Antequera

REFERENCIA CATASTRAL: 1083104UF6918S0003YA

BIC AL QUE AFECTA: Entorno "Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios"

# 3. DATOS DEL PROMOTOR:



# 4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 7 de junio de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por D. Álvaro Fernández Casco, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración Cultural.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en: reforma completa de cuartos de baño.

# 5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble

VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UE0H7MDF	https://ws050.juntadeandalucia.e	
RAQUEL CANTERO ARCOS  MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			PÁGINA 14/5
	CARMEN CASERO NAVARRO	28/12/2021	



culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZA-CIÓN de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 6/10/21: Informar favorablemente las obras.

7.-Expte IN372/21. Obras en solería y reforma de cuartos de baño , en C/ Trasierras, nº 18, 3º D, de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC, "Antiguo Monasterio de San Zoilo, Iglesia de San Francisco", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

# "1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 372/2021

TÍTULO: OBRAS DE SOLERÍA DE VIVIENDA Y CAMBIO DE AZULEJOS EN BAÑO

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): CALLE TRASIERRAS N.º 18 -3°D

MUNICIPIO: ANTEQUERA

REFERENCIA CATASTRAL: 1583733UF6918S0049BX

BIC AL QUE AFECTA:

- Conjunto Histórico de Antequera (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2013)
- Entorno del BIC denominado Antiguo Real Monasterio de San Zoilo, Iglesia de San Francisco (BOE de 5 de junio de 1973), siéndole de aplicación DA 1ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y DA 3ª Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PE-PRI) de Antequera, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo del 05/10/1993.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No

# 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: ANTONIO ARCA

DOMICILIO: MUNICIPIO: ANTEQUI

# 4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 30 de junio de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Antonio Arcas Díaz, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en fotografías del interior de la vivienda y presupuesto de obras, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es una vivienda de 92 m² de superficie construida, en un edificio residencial datado en 1982 según datos obtenidos en la Sede Electrónica del Catastro.

La obra que se propone en el inmueble perteneciente al entorno de protección consiste

	CARMEN CASERO NAVARRO	28/12/2021	
			PÁGINA 15/51
	RAQUEL CANTERO ARCOS		-
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		2/ Firms /
/ERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.juntadeandalucia.es:44	3/verificarFiffila/



en la sustitución de solería de toda la vivienda, renovación de baños y cocina con cambio de alicatados, sustitución de fontanería y aparatos sanitarios. No se alteran las carpinterías exteriores.

#### 5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZA- CIÓN** de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 7/10/21: Informar favorablemente las obras.

8.-Expte IN459/21. Reforma de vivienda sita en C/ Bastardos, nº 8, de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC, "Palacio del Marqués de Villadarias", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### "2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/Lucena 37, 1°A. MUNICIPIO: 29200 Antequera, Málaga REFERENCIA CATASTRAL: 1283703UF6918S

BIC AL QUE AFECTA: Entorno BIC Palacio de los Marqueses de Villadarias y perteneciente al Conjunto Histórico de la ciudad de Antequera, declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.) mediante Decreto 05/2013, de 15 de enero (BOJA nº 32 de 14/02/2013).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5/10/1993 (BOP n°215 de 12/10/1993)

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No

# 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Pablo Alba Muno2
NIF: \$347998-0
DOMICILIO: Tucena 37, PA
MUNICIPIO: \$9200 Antequera, Malag.
4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

# 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 24 de agosto de 2021, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, solicitud del interesado en la que se define la actuación a llevar a cabo. Con fecha 28 de septiembre de 2021, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, aclaraciones del solicitante sobre la actuación en el inmueble de referencia, situado dentro del entorno del BIC inscrito con categoría de monumento, denominado Palacio de los Marqueses de Villadarias y del ámbito del Conjunto Histórico de Antequera, regulado con planeamiento urbanístico de protección (PEPRI), solicitando la preceptiva autorización de esta

	CARMEN CASERO NAVARRO		28/12/2021	
	RAQUEL CANTERO ARCOS		PÁGINA 16/51	
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			<u> </u>
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFi		/verificarFirma/



Administración Cultural respecto de la actuación que se plantea, como trámite previo a la concesión de la correspondiente licencia de obras.

La vivienda objeto de la actuación se encuentra ubicada en la primera planta de un edificio plurifamiliar construido en 1974, según datos extraídos de la web oficial del Catastro, con desarrollo en cinco alturas, sobre una parcela de 1.369m². El inmueble responde exteriormente a las características compositivas del momento en que se edificó, sin que aporte valor alguno al entorno en el que se inserta.

La finalidad de la propuesta es la sustitución de 10 puertas en el interior de la vivienda y tres ventanas, dos de ellas hacia el exterior. Es una obra de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, sin embargo, al quedar inscrita dentro del entorno del BIC con categoría de monumento, Palacio de los Marqueses de Villadarias, es necesaria la autorización de esta Administración Cultural en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se considera una actuación de carácter puntual. Las ventanas sustituidas serán de PVC blanco, sin llevar la persiana incorporada y por tanto sin ser tipo "monoblock", en consonancia con las del resto del edificio.

# 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 8/10/21: Informar favorablemente las obras.

# 9.-Expte. IN237/20. Limpieza de zonas comunes en el BIC, "Ermita de Nuestra Señora de la Encarnación" de Cártama, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. CÁRTAMA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

# " 1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT 237/20

TÍTULO: LIMPIEZA DE ZONAS COMUNES

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (10.991,15 €).

# 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

MUNICIPIO: Cártama

REFERENCIA CATASTRAL: 001000200UF56C

BIC AL QUE AFECTA: Monumento denominado Ermita de Nuestra Señora de los Remedios

PLANEAMIENTO: No tiene planeamiento de protección, conforme con la "Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía" (LPHA).

CARMEN CASERO NAVARRO		28/12/2021	
RAQUEL CANTERO ARCOS			PÁGINA 17/51
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			1 AGIIVA 17/51
BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.i	untadeandalucia os: 442 /	vorificarFirme /
	RAQUEL CANTERO ARCOS MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UE0H7MDF	RAQUEL CANTERO ARCOS  MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	RAQUEL CANTERO ARCOS  MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA  BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UE0H7MDF https://we050.juntadacadalusia.co.4443/



El planeamiento urbanístico general vigente en el municipio es el documento denominado "Revisión de las Normas Subsidiarias" (en adelante PGOU) y sus posteriores Innovaciones, y sus posteriores Innovaciones, aprobado definitivamente el 20/02/1996; adaptado parcialmente a la LOUA por el documento aprobado el 13/05/2009.

# 3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Cártama

DIRECCIÓN: C/ Eugenio Chicano s/n (29570 Cártama)

# 4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha de 04/06/2020 se recibe en esta Delegación Territorial escrito de solicitud de autorización para pintura y limpieza en el interior del BIC de la Ermita de Nuestra Señora de los Remedios en Cártama. En la misma se indica que la pintura se realizará en las zonas comunes del santuario y se adjuntan fotografías. La solicitud carece de documentación técnica, que describa el alcance de la intervención y que indicando la superficie y localización de las zonas a pintar, los materiales a emplear y el presupuesto de las obras.

Una vez analizada la propuesta, con fecha de 22/10/2020, los Servicios Técnicos de esta Delegación emitieron un informe de reparos en el que se observaba que <u>la documentación</u> presentada era insuficiente para la autorización de la intervención. Señalando que de acuerdo con el Decreto 498/2004, por el se declara BIC, con la categoría de Monumento, la Ermita de Nuestra Señora de los Remedios, en Cártama (Málaga):

... La Ermita de Nuestra Señora de los Remedios, en Cártama, es un excelente ejemplo de imbricación social y religiosa que arranca en los momentos posteriores a la conquista cristiana (1485), en que se sitúan los legendarios hechos del hallazgo de la Virgen en el lugar, que se consolida definitivamente cuando surge la advocación a Nuestra Señora de los Remedios, con motivo de la epidemia de 1579, y que llega hasta la actualidad en que la devoción permanece viva y con gran repercusión en la comarca, como ponen en evidencia la romería y el flujo de feligreses en cualquier época del año.

El emplazamiento de la Ermita, en la cumbre de una colina denominada Monte de la Virgen, la convierte en referencia cultural del paisaje y en su interior, particularmente en la torrecamarín, hallamos una sobresaliente muestra del barroco andaluz que se ha relacionado con ejemplares de la categoría de los camarines de Nuestra Señora de la Victoria de Málaga y de la Virgen de los Remedios de Antequera.

Y que, por tanto, se trata de un inmueble cuyos valores han sido merecedores de la protección más alta de nuestro sistema; por lo que, para su autorización era necesario subsanar las siguientes cuestiones:

- De acuerdo con el artículo 33 de la "Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía" (LPHA en adelante), es necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, para cualquier cambio o modificación que se lleve a cabo en un inmueble. Por tanto, la primera cuestión que deberá aclararse es si se va a llevar a cabo una de estas intervenciones, entendiendo que no lo serían las meras obras de limpieza.
- En caso afirmativo, de acuerdo con el artículo 22 y 33, para la correspondiente autorización de una intervención, será necesario presentar un proyecto de conservación. Debiendo adecuarse el contenido y alcance del mismo al de las obras que se pretendan emprender.

		28/12/2021	
CARMEN CASERO NAVARRO RAQUEL CANTERO ARCOS			PÁGINA 18/5
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	https://ws050.juntadeandalucia.es:443	/verificarFirma/
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	hπps://ws030.juntascandulasta	
		II	



Con fecha de 29/03/2021 se presentó nueva documentación consistente en un documento técnico denominado "Memoria Técnica Valorada. Obras de conservación de paramento interior y cerrajería exterior y recuperación del pavimento del atrio de entrada. Ermita de Nuestra Señora de Los Remedios en Cártama", elaborado por Pablo Pastor Vega, arquitecto técnico – ingeniero de edificación, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga el 3/03/2021.

El documento, encargado por el Ayuntamiento de Cártama, contenía información histórica y descriptiva del BIC; así como, un análisis del estado actual del inmueble, que indicaba que se encontraba en buen estado de conservación fruto de las obras realizadas por el ayuntamiento en los años 2001 (cubiertas), 2006 (recuperación de decoración de paramentos exteriores) y 2007 (arreglo del interior).

También indicaba que en la intervención de 2007 se eliminó el revestimiento de los muros interiores hasta la moldura de delimitación del arranque de la bóveda, sustituyéndose por mortero de cal, al que se aplicó una pintura tipo mineral al silicato. Efectuada visita se habían observado pequeñas sales, consecuencia de humedad acumulada, en el muro sur y se habían tomado datos de la humedad del muro, comprobándose que el sistema cal + pintura mineral al silicato era correcto.

La documentación señalaba que actualmente, en la entrada, el pavimento estaba formado por una capa de mortero ruleteado imitando baldosas, colocado sobre el primitivo empedrado que se conserva bajo el mismo.

El documento proponía las siguientes intervenciones:

- Mantenimiento de la pintura interior, aplicando dos nuevas capas de pintura al silicato hasta la moldura de arranque de la bóveda, con idéntico color al existente. Previamente se realizará una limpieza en seco mediante cepillo y una reparación de desperfectos con masilla mineral.
- 2. Mantenimiento de la cerrajería exterior, con limpieza y tratamiento de acabado de protección frente a la oxidación, fijando el óxido en superficie con barniz termoplástico adhesivo.
- 3. Eliminación y sustitución del pavimento actual de la entrada, eliminando la capa de mortero, levantado y recuperación del empedrado bajo el mortero, nivelado y compactado del terreno y colocación del empedrado desmontado.

Una vez analizada la documentación presentada, los servicios técnicos de esta Delegación emitieron un informe de reparos remitido al interesado el 21/07/2021, en el que se observaba que las labores de mantenimiento de pintura interior y cerrajería exterior, eran acordes con la protección del BIC y sería posible su autorización; siempre que se solicitase de forma expresa y precisa. Sin embargo, se indicó que no procedía autorizar la intervención sobre el pavimento de la entrada; al carecer de los necesarios Estudios Previos, que aportasen datos sobre el pavimento original, composición y estado, que avalasen la intervención a desarrollar por el correspondiente proyecto de conservación. Finalmente se indicó que para la autorización de las intervenciones propuestas por el documento presentado sería necesario:

 Solicitar de forma previa la realización de los correspondientes Estudios Previos.

Y que en base a estos resultados se valoraría la necesidad de desarrollar una actividad arqueológica de control de movimiento de tierras, para la intervención.

Además, en relación con la información del documento sobre actuaciones realizadas en

	300	PÁGINA 19/51
https://ws050.jr	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verifica	
	https://ws050.ju	



el año 2020, de rehabilitación de la vivienda del cuidador de la ermita y mejoras en la accesibilidad del camino de acceso, según proyecto redactado por el mismo técnico de este proyecto, se indicó la necesidad de aportar datos sobre su autorización; ya que no constaban en esta Administración.

Con fecha de 30/07/2021, se recibe un escrito del Ayuntamiento de Cártama, por el que se modifica la pretensión inicial, indicando que sólo se solicita autorización para la realización de las labores de trabajo y mantenimiento, desarrolladas en el punto 1.4.1.

La documentación técnica que se presentó el 29/03/2021, contenía dos puntos con la descripción de la intervención:

1.4.1 MANTENIMIENTO PINTURA INTERIOR Y CERRAJERIA EXTERIOR

1.4.2 RECUPERACION EMPEDRADO ATRIO DE ACCESO Y CERRAJERÍA

Según el último informe emitido por esta Administración no procede autorizar la intervención sobre el pavimento de la entrada, descrita en el segundo punto, hasta que no se realicen los correspondientes estudios previos. Sin embargo, el resto de las labores de mantenimiento de pintura interior y cerrajería exterior, si son acordes con la protección del BIC y procede emitir informe favorable a su autorización.

#### 5. CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta para las labores de trabajo y mantenimiento, son compatibles con los valores patrimoniales culturalmente protegidos en el Monumento denominado Ermita de Nuestra Señora de los Remedios, declarado BIC; por lo que, procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS**, entre las que no se incluirán las relacionadas con el pavimento de la entrada, para las que es necesario desarrollar previamente los correspondientes estudios previos.

Por otra parte, cabe reiterar la necesidad de aportar datos sobre la autorización de las obras indicadas en la documentación presentada y realizadas en 2020, de rehabilitación de la vivienda del cuidador de la ermita y mejoras en la accesibilidad del camino de acceso, según proyecto redactado por el mismo técnico de este proyecto, de cuya autorización no constan datos en esta Administración."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 9/10/21: Informar favorablemente las obras.

10.-Expte. IN394/20. Restauración del recinto alto de las murallas de Cártama (2ª Fase) afectando al BIC "Castillo del Cerro de la Ermita" de Cártama, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. CÁRTAMA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

# "1. DATOS GENERALES

EXPTE: IN200394

INTERVENCIÓN: RESTAURACIÓN DEL RECINTO ALTO DE LAS MURALLAS DE CÁRTAMA (2º FASE)

P.E.M.: 197.346,45 €

	CARMEN CASERO NAVARRO		28/12/2021	
RAQUEL CANTERO ARCOS				PÁGINA 20/51
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			30,000 000 000 000 000 000 000 000 000 0
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirm		verificarFirma/



# 2. LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

UBICACIÓN: Terrenos Castillo del Cerro de la Ermita

LOCALIDAD: CÁRTAMA

REF. CATASTRAL: 29038A01500004

BIC AL QUE AFECTA: CASTILLO DEL CERRO DE LA ERMITA

#### 3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Cártama DOMICILIO: c/ Juan Carlos I, 62 LOCALIDAD: 29570 Cártama

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:** AR105/06, AR93/08, AR96/08, IN113/05, IN137/05, IN12/06, IN13/08, AR84/21, AR92/21

# 5. TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

Con fecha 14/09/2020 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Cártama, de remisión del documento "Proyecto Básico y de Ejecución de la 2ª Fase de Restauración del Recinto Alto de las Murallas de Cártama", redactado por Pedro Gurriarán Daza y Salvador García Villalobos, arquitectos.

Con fecha 18/12/2020 tiene salida escrito del Servicio de Bienes Culturales de traslado de informe técnico de 01/12/2020, emitido en sentido FAVORABLE en relación a las labores incluidas en el grupo de TRABAJOS PREVIOS y las ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS RESTAURADOS EN PRIMERA FASE, con excepción de los trabajos de eliminación de morteros inadecuados, y la aplicación de sistemas de patinado y/o envejecimiento artificial sobre los elementos de la primera fase.

En relación a los ESTUDIOS PREVIOS ARQUEOLÓGICOS, se considera necesario que los citados estudios previos abarquen entre sus objetivos, además de los Sondeos previstos, el Análisis de las Estructuras Emergentes objeto de intervención que avalen la estrategia restauradora en términos de compatibilidad, diferenciación y reversibilidad, advirtiendo que los resultados de estas actividades podrán determinar la necesidad de realización de otras actividades arqueológicas complementarias.

En relación a las ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VA-LOR, para su valoración se considera necesario contar con el resultado de los Estudios Arqueológicos previos citados en el párrafo anterior, cuyos resultados pueden exigir la modificación o el ajuste de las soluciones previstas en proyecto.

Con fecha 27/09/2021 se recibe escrito del Ayuntamiento de Cártama al que se adjunta nueva versión de proyecto, fechada en julio 2021, sin visar, solicitando autorización en relación a la misma.

# 6. ANÁLISIS

Se plantean una serie de actuaciones localizadas en el recinto alto de las Murallas del Castillo de Cártama. La situación de partida es un recinto amurallado que conserva una parte de su perímetro exterior, habiendo desaparecido la otra parte del mismo, principalmente por reaprovechamiento circunstancial de los materiales para la edificación de las viviendas del entorno, circunstancia que determinó la demolición de numerosos tramos y el expolio de las piedras mejor labradas.

Como intervenciones antecedentes, consta en el archivo de esta Delegación la llevada a cabo en 2009-2010 con aplicación del 1,5% cultural del Ministerio de Fomento, que abarcó parte del recinto alto, y que consistió en un saneado de las estructuras, reposición de fábricas de mampostería desaparecidas, sellado de juntas en las fábricas existentes y red de iluminación monumental. Es por ello que esta intervención se identifica como una segunda fase.

	CARMEN CASERO NAVARRO	28/12/2021	
RAQUEL CANTERO ARCOS			PÁGINA 21/51
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.juntadeandalucia.e	s:443/verificarFirma/



El proyecto actual incorpora un análisis técnico de la fortaleza, que constituye el último recinto de la estructura defensiva general, y el punto más elevado de la misma, desde el cual se ejerce un control estratégico de la vega, debiendo entenderse como eslabón del sistema defensivo territorial que controlaba el valle del Guadalhorce.

A nivel tipológico, coincide con el prototipo de muralla torreada, reforzada adicionalmente con elementos defensivos adelantados en aquellos puntos más vulnerables, como son los antemuros o barbacanas.

En relación a la secuencia evolutiva de la fortificación, si bien está documentada la presencia de restos muebles de época emiral, el grueso de los datos arqueológicos, así como un buen número de analogías con fortificaciones similares, remiten al periodo almohade y/o nazarí.

A nivel constructivo, se edificó principalmente a base de materiales pétreos obtenidos en el propio cerro, considerándose la hipótesis de que la extracción de la piedra se realizase a partir de una mina en pozo localizada en la falda oriental de la loma, cuyo volumen permite suponer el abastecimiento de toda la obra.

Como sistemas constructivos identificables "de visu", se señala por una parte un grupo de muros de calicanto en los que se ha empleado mortero como aglutinante; y por otra aquellos en que el calicanto consta de una potente argamasa con grava de mediano calibre. Unos y otros guardan una relación estratigráfica que sugiere que el segundo es más antiguo, disponiéndose el primero en reconstrucciones o refuerzos del primero. Ambos cuentan con paramentos a modo de forros, hechos de una mampostería irregular en hiladas delimitadas por verdugadas de ladrillo, o de gran profusión de ripios a modo de calzos. Puntualmente, los ángulos de ciertas torres están ejecutados con ladrillos y/o sillares. El mortero de ligazón es de naturaleza caliza. Asimismo, está constatada la presencia de una estructura de fábrica de tapial en el Lienzo C.

En relación a los apoyos de estos sistemas, la mayoría de las estructuras apoyan directamente sin cimentación sobre el terreno, sea rocoso o no, no existiendo en muchos puntos ninguna zarpa reconocible. En otros casos, existe una zapata corrida (a veces escalonada).

En relación al estado de conservación, nos encontramos ante una fortificación muy extensa, con varias zonas aún sin consolidar, abandonada y parcialmente arruinada. A pesar de estas condiciones iniciales tan difíciles, lo recio de su construcción ha permitido que se mantengan en pie muchos tramos de su trazado, si bien se constatan diversas patologías que requieren de una rápida intervención de consolidación para atajarlas.

A nivel macroscópico, se detectan las siguientes problemáticas:

- abandono y falta de mantenimiento
- deterioro superficial generalizado, con pérdida de piezas de mampostería y ladrillo de la cara exterior de las fábricas
- inestabilidad de algunos tramos de muralla, con especial incidencia en los lienzos J y K, la torre 10, y la primera torre del lienzo urbano nororiental
  - escasa solidaridad entre los sucesivos forros
  - potentes rellenos que ejercen su empuje sobre las fábricas
- alteración de los sistemas de drenaje, que provocan el embalsamiento de las pluviales
  - pérdida de elementos y piezas en las fábricas de mampostería enripiada
  - desaparición parcial de los morteros de agarre
  - desaparición sectorial de los revestimientos en aquellas fábricas que así se ter-

F. Section	CARMEN CASERO NAVARRO	28/12/2021	
		PÁGINA 22/51	
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarF	



#### minaban

- escasa protección frente a las pluviales en la coronación de la muralla (desmochados)
  - reparaciones inadecuadas, con empleo de morteros inadecuados
  - acumulación de escombros (zona de aljibe)
  - elementos inadecuados procedentes de redes eléctricas e hidráulicas
  - acciones de vandalismo
  - problemas de seguridad y accesibilidad del visitante

A nivel microscópico, se señalan al menos las relativas a:

- proliferación de hongos y líquenes
- enraizado de flora parasitaria

Los trabajos que se proponen en esta segunda fase se ha restringido a las actuaciones que fueron informadas favorablemente con fecha 01/12/2020, y se clasifican, a efectos de informe, en cuatro grupos de actuaciones:

# A. TRABAJOS PREVIOS

- Limpieza y desbroce
- Protecciones temporales de diversos elementos susceptibles de deterioro
  - Limpieza de paramentos verticales para eliminar vegetación, hongos y parási-

# tos

- Limpieza superficial de paramentos con enlucidos originales
- Tratamiento biocida/fungicida sobre estructuras emergentes
- Tratamiento herbicida sobre tapiz herbáceo
- Desmontado de instalaciones y elementos inadecuados
- Demolición de fábrica de ladrillo macizo enfoscado

# B. ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS RESTAURADOS EN PRIMERA FASE

- Eliminación de vegetación parasitaria.
- Repaso de morteros deteriorados.

C. ESTUDIOS PREVIOS ARQUEOLÓGICOS (Expte. AR-92/21, resolución de autorización de 11/06/2021; Expte. AR84//21, resolución de autorización de 05/07/2021).

Como ya realizados e incorporados al expediente, constan los siguientes ESTUDIOS PREVIOS:

- 1) Memoria final de actividad arqueológica puntual (2011)
- 2) Levantamientos tipológicos y análisis individuales de los sectores incluidos en el área de actuación.
- 3) Planimetría parcial del ámbito y levantamientos topográficos de las estructuras emergentes.
  - 4) Estudio de la planimetría y las fotografías históricas.
- 5) Recopilación en archivos y bibliotecas de fuentes y reseñas sobre obras y reformas en las murallas de forma general.
- 6) Estudios parietales "de visu" que permiten una primera aproximación a la secuencia evolutiva diacrónica de la fortaleza.
  - 7) Estudio de daños y mapa general de patologías

# 8. CONCLUSIONES

		28/12/2021	
	CARMEN CASERO NAVARRO	20/12/2021	
	RAQUEL CANTERO ARCOS		PÁGINA 23/5
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
/ERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.juntadeandalucia.es:4	143/verificarFirma/
ERIFICACION	BNGJAZSHBHS11-JSGSLZSGGGQQT/THD1		



Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que las actuaciones propuestas en el Proyecto Reformado fechado en julio 2021, resultan compatibles con el mantenimiento de los valores culturales protegidos y se emite un IN-FORME FAVORABLE en relación a la autorización de las mismas, CONDICIONADO a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra. Dicha actividad deberá obtener su AUTORIZACIÓN por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio)."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 10/10/21: Informar favorablemente las obras, condicionado la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra.

11.- Expte IN348/21. Reforma interior de vivienda sita en C/ Vera Cruz, nº 18 de Casares, dentro del entorno de protección del BIC, "Castillo de Casares", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. CASARES

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

# "1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 348/2021

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): CL VERA CRUZ 18

MUNICIPIO: CASARES

REFERENCIA CATASTRAL: 6257710TF9365N0001LO

- BIC AL QUE AFECTA: Conjunto Histórico Artístico La Villa de Casares (Málaga) por Real Decreto 546/1978 (BOE n.º 72 de 25 de marzo de 1978) e incorporado al Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la DA 3ªde la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía
- Entorno del Castillo de Casares por Decreto del 22 de abril 1949, siéndole de (LPHA). aplicación la DA2ª de la Ley del Patrimonio Histórico Español (LPHE) y la DA3ª de LPHA.

# 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: NIF DOMICILIO: MUNICIPIO ...

# 4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha de 18 de junio de 2021 se recibe en esta Delegación Territorial oficio del Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6º Plta. 29006 Málaga Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

		28/12/2021	
	CARMEN CASERO NAVARRO	20,12,412	PÁGINA 24/5!
	RAQUEL CANTERO ARCOS		
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	https://ws050.juntadeandalucia.es:443,	/verificarFirma/
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF		



Ayuntamiento de Casares, al que se adjunta documentación relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en el presupuesto a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

Se trata de una vivienda entre medianeras, de 96 m² de superficie construida, con dos plantas sobre rasante, datada en 1987, según datos obtenidos de la sede electrónica del catastro.

La intervención que se propone en el inmueble perteneciente al entorno de protección, consiste en reforma de baño interior a la vivienda, con sustitución de la solería, los alicatados, aparatos sanitarios y puerta de acceso al mismo. No se cambian carpinterías exteriores.

Posteriormente, se han presentado fotografías de interior de la zona a reformar.

#### 5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZA-CIÓN** de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 11/10/21: Informar favorablemente las obras.

12.-Expte. IN276/21. Reforma de vivienda sita en Plaza de Santa María, nº 6 de Coín, dentro del entorno de protección del BIC, "Antiguo Convento de Santa María de la Encarnación", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. COÍN

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

# "1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT n.º 276 /2021

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): PLAZA DE SANTA MARÍA N.º 6

MUNICIPIO: COÍN

REFERENCIA CATASTRAL: 2888208UF4528N0001KU

BIC AL QUE AFECTA: DECRETO 366/2008, de 20 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, denominado Antiguo Convento de Santa María de la Encarnación (BOJA N.º 112 del 06/06/2008)

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: No

# 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: FRANCISCO JESÚS SOLENO CARRASCO NIF: (74944398W)

DOMICILIO: PLAZA DE SANTA MARÍA N.º

MUNICIPIO: COLP

# 4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

CARMEN CASERO NAVARRO		28/12/2021		
RAQUEL CANTERO ARCOS				PÁGINA 25/51
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			1	
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.	juntadeandalucia.es:443	/verificarFirma/
			4	



Con fecha 17 de mayo de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Coín, al que se adjunta documentación relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en solicitud de autorización junto con memoria descriptiva de las obras a realizar acompañada de fotografías del estado actual de la fachada y de los materiales a emplear, sin firmar, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El inmueble objeto de intervención se encuentra en el entorno del Antiguo Convento de Santa María de la Encarnación. Cuenta con dos plantas sobre rasante, 193 m² de superficie construida y data de 1958, según datos obtenidos de la Sede Electrónica del Catastro.

Las obras que se proponen en el inmueble protegido consisten en "reposición de solerías, alicatado, impermeabilización de la cubierta plana, enfoscado de paredes, sustitución de tabiques, sustitución de carpinterías y restauración de fachada".

La intervención propuesta sobre la fachada consiste en el picado y enfoscado de las zonas afectadas, y pintado de la misma en color vainilla claro, que es el mismo color que actualmente tiene el monumento, para la fachada y color blanco para los recercados y cornisas. Mediante las fotografías aportadas se intuye que el material actual es mortero de cemento.

Se sustituye también el zócalo, que ha quedado partido por las obras de accesibilidad intervención urbanística de la rampa. Para ello se propone ladrillo visto, en consonancia con el entorno y el antiguo convento.

Además se propone la sustitución, sin modificación de huecos, de las carpinterías existentes, actualmente de madera lacado en color blanco y se plantean de aluminio lacado en color blanco. En el caso de la puerta de acceso, ésta se mantiene de madera con un fijo de cristal para dar luz al zaguán de entrada.

# 5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.

- La fachada deberá ser pintada en color blanco con el fin de distinguirse del monumento."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 12/10/21: Informar favorablemente las obras, con el siguiente condicionante: La fachada deberá ser pintada en color blanco con el fin de distinguirse del monumento

13.-Expte IN586/20. Obras de mejora de eficiencia energética en el inmueble sito en C/ Parras, nº 12 y C/ Alta, nº 21 de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC, "Antigua Casa Cuna", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

# "1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 586/2020

CARMEN CASERO NAVARRO			28/12/2021	]
RAQUEL CANTERO ARCOS MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			PÁGINA 26/51	
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF https://ws050.juntadeandalucia.es:443/ve			



TÍTULO: OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 518.097,30 €

# 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Parras nº12 y calle Alta nº 21

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3156250UF7635N

BIC AL QUE AFECTA: Entorno del BIC "Antigua Casa Cuna" inscrito en el CGPHA con la categoría de Monumento mediante Orden de 23/06/1983 (BOE 13/09/1983) / BIC "Conjunto Histórico de Málaga"

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Conjunto Histórico aprobado por pleno del Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992 (BOP 22/12/1992).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: NO

#### 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga, representado por José María López Cerezo

DOMICILIO: Calle Saint Exupéry nº22

MUNICIPIO: 29007 Málaga

#### 4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

# 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 17/10/2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en proyecto básico y de ejecución de obras de mejora de la eficiencia energética en la promoción "San Felipe Neri" suscrito por los arquitectos Germán Bonilla Montijano y Eduardo Duro Almazán visado por el colegio profesional con fecha 21/07/2020, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

Con fecha 30/07/2021 tiene salida escrito del Servicio de Bienes Culturales en el que se formulan diversos reparos en relación al sistema de aislamiento exterior de fachada, la renovación de las carpinterías exteriores de ventanas, el sistema de energía solar fotovoltaica, el sistema de paneles de producción de A.C.S. y la descontaminación de fachada de unidades exteriores de climatización.

Con fecha 07/09/2021 tiene entrada escrito del Instituto Municipal de la Vivienda, al que se adjunta nueva versión de proyecto de ejecución redactado por arquitecto, visado por el colegio profesional con fecha 31/08/2021.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: conjunto edificatorio de 46 viviendas del parque público residencial municipal construido en 2001, con fachada a dos calles, estructurado en dos edificaciones, cada una de las cuales se organiza en torno a un patio comunitario, y que a su vez están separadas entre sí por un tercer patio de transición. El conjunto residencial desarrolla unas líneas compositivas de arquitectura contemporánea, donde predomina el juego de los entrantes y salientes en fachadas, con acabado sencillo y desprovisto de ornamento, resuelto mediante enfoscado de mortero de cemento y aplicación de color que varía según las zonas. La carpintería es de material metálico lacado. El sistema de cubierta que predomina es la cubierta plana con capa de protección de grava o solado cerámico, según zonas, existiendo una zona de cubierta inclinada de teja curva en la crujía con fachada a

	CARMEN CASERO NAVARRO		28/12/2021	
RAQUEL CANTERO ARCOS				PÁGINA 27/51
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.jur	tadeandalucia.es:443	/verificarFirma/



calle Alta.

La obra o intervención que se propone consiste en rehabilitación del inmueble para la mejora de la eficiencia energética del inmueble, para lo cual se proponen las siguientes actuaciones:

- Aislamiento térmico por el exterior de las fachadas mediante el montaje sobre la fachada existente de un sistema de aislamiento exterior (SATE) formado por aislante de poliestireno extruido con un espesor mínimo de 40mm y enfoscado como material de acabado.
- Aislamiento térmico en cubierta, estando previsto levantar el material de acabado existente, montar aislamiento térmico de poliestireno extruido de 50mm y colocar un material de acabado similar al existente (grava o baldosa cerámica de gres rústico).
- Sustitución de carpintería de aluminio por carpintería de PVC y persiana enrollable con cajón.
- Implantación de sistema solar fotovoltaico sobre cubierta plana, para suministro de energía eléctrica a las zonas comunes del inmueble.
  - Implantación de paneles solares para producción de A.C.S.
  - Renovación de red de iluminación de zonas comunitarias.
  - Instalación de red de gas ciudad y sustitución de calentadores de agua de viviendas.

Analizada la documentación aportada, se informa lo siguiente:

1.- En relación con el aislamiento exterior de fachada, se comprueba que los paños de alzado intervenidos no se encuentran alineados a vial, por lo que la intervención resulta compatible con lo previsto en el art. 31.2.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) (mantenimiento de las alineaciones en los Conjuntos Históricos).

Asimismo, en los paramentos intervenidos en la fachada a calle Parras, el proyecto ha previsto medidas para que el cableado de alumbrado público existente en fachada quede empotrado en el nuevo revestimiento, junto con las cajas de registro o derivación.

- 2.- En relación al aislamiento térmico en cubierta, se considera viable.
- 3.- En relación a la renovación de las carpinterías exteriores de ventanas, se considera viable su sustitución en los términos en que se propone.
- 4.- En relación con la implantación de paneles de captación solar, en la memoria de proyecto se incorpora una breve análisis de visuales en el que se argumenta que los paneles no son visibles desde la calle al estar retranqueados del plano de fachada, y que no son vulnerables a la visión desde Gibralfaro o San Felipe Neri por al efecto pantalla de las edificaciones colindantes. En relación a esta argumentación, es preciso señalar que el análisis incorporado al proyecto no está realizado con una metodología solvente que partiendo del estudio de caracterización del foco de contaminación, analice su cuenca visual y su potencial de proyección de vistas sobre el Conjunto Histórico, por lo que persiste la cuestión de incompatibilidad señalada en el anterior informe de este departamento en relación a lo previsto en el art. 19 de la LPHA, que tipifica el fenómeno de la contaminación visual y perceptiva y sus efectos nocivos sobre el patrimonio histórico.
- 5.- En relación a la renovación de red de iluminación de zonas comunitarias, se considera viable.
- 6.- En relación a la instalación de red de gas ciudad y sustitución de calentadores de agua de viviendas, se considera viable.
- 7.- En relación a las unidades exteriores de climatización que actualmente se encuentran instaladas en fachada, el proyecto incorpora medidas encaminadas a la descontaminación visual del alzado.

RAQUEL CANTERO ARCOS		PÁGINA 28/51
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
JA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.juntadeandalucia.es:44	43/verificarFirma/
	JA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	



# 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación del expediente y la obrante en esta Delegación, se informa lo siguiente:

En relación a las actuaciones de aislamiento exterior de fachada, renovación de las carpinterías exteriores de ventanas, renovación de red de iluminación de zonas comunitarias, instalación de red de gas ciudad, sustitución de calentadores de agua de viviendas y descontaminación visual de fachada (retirada de unidades exteriores de climatización), se considera que las actuaciones propuestas resultan compatibles con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, por lo que se emite un INFORME FAVORABLE a la autorización de las mismas.

En relación a la instalación en cubierta de paneles de captación solar, se considera que esta actuación resulta incompatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, por el efecto de contaminación visual que los citados paneles generan en el entorno protegido, por lo que se emite un INFORME DESFAVORABLE a la autorización de las mismas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 13/10/21: Informar favorablemente las obras, con excepción de la instalación en cubierta de paneles de captación solar, la cual se considera incompatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, por el efecto de contaminación visual que los citados paneles generan en el entorno protegido, por lo que se emite un INFORME DESFAVORABLE a la autorización de las mismas

14.-Expte IN587/20. Obras de mejora de eficiencia energética en el inmueble sito en C/ Parras, nº 26 y Pasaje de la Menta, nº 4 y 6 de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC, "Antigua Casa Cuna", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

# "1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 587/2020

TÍTULO: OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 534600,00€

# 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Parras nº26 y Pasaje de la Menta nº4-6

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3156253UF7635N

BIC AL QUE AFECTA: Entorno del BIC "Antigua Casa Cuna" inscrito en el CGPHA con la categoría de Monumento mediante Orden de 23/06/1983 (BOE 13/09/1983) / BIC "Conjunto Histórico de Málaga"

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Conjunto Histórico aprobado por pleno del Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992 (BOP 22/12/1992).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: NO

	CARMEN CASERO NAVARRO	28/12/2021	
RAQUEL CANTERO ARCOS			PÁGINA 29/5
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.juntadeandalucia.e	s:443/verificarFirma/
VERIFICACION	Blid3A23HBHFFFSGSE23GGE4HHBF		



# 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga, representado por José María López Cerezo

DOMICILIO: Calle Saint Exupéry nº22

MUNICIPIO: 29007 Málaga

# 4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

# 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 17/12/2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en proyecto básico y de ejecución de las obras de mejora de la eficiencia energética en la promoción "Gota de Leche" suscrito por los arquitectos Germán Bonilla Montijano y Eduardo Duro Almazán, visado por el colegio profesional con fecha 21/07/2020, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

Con fecha 30/07/2021 tiene salida escrito del Servicio de Bienes Culturales en el que se formulan diversos reparos en relación a la renovación de las carpinterías exteriores de ventanas, el sistema de energía solar fotovoltaica, el sistema de paneles de producción de A.C.S. y la descontaminación de fachada de unidades exteriores de climatización.

Con fecha 07/09/2021 tiene entrada escrito del Instituto Municipal de la Vivienda, al que se adjunta nueva versión de proyecto de ejecución redactado por arquitecto, visado por el colegio profesional con fecha 31/08/2021.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es un conjunto edificatorio de 51 viviendas del parque público residencial municipal, construido en 2008. Se estructura en tres bloques, dispuestos de forma escalonada y con fachada a tres calles (Alta, Parras y Pasaje de la Menta). A nivel de fachada, el conjunto desarrolla una composición de fachada sencilla en sintonía con los esquemas tradicionales de la arquitectura doméstica local, con ligeras aportaciones de arquitectura contemporánea (basamento, tratamiento de paramentos y cornisas, cromatismo de carpinterías, etc.). La cubierta del edificio predominante es la inclinada de teja curva, si bien existen algunas zonas de cubierta plana transitable y cobertizos de chapa para proteger las zonas comunes de la lluvia. La carpintería exterior es de aluminio.

La obra o intervención que se propone consiste en rehabilitación del inmueble para la mejora de la eficiencia energética, mediante las siguientes actuaciones:

- Instalación solar fotovoltaica sobre los cobertizos de chapa, para suministro de energía eléctrica a las zonas comunes del inmueble. La instalación conlleva diversos elementos necesarios para el mantenimiento (escaleras, líneas de vida, etc.).
- Instalación de paneles solares para producción de A.C.S. en cubierta y sustitución de calentadores interiores.
  - Renovación de la red de iluminación interior de zonas comunitarias.
- Sustitución de carpintería metálica de ventanas por otras de PVC con persiana de aluminio enrollable con tambor y aislante inyectado.

Analizada la documentación aportada, se señalan los siguientes reparos:

- 1.- En relación a la renovación de las carpinterías exteriores de ventanas, se considera viable su sustitución en los términos en que se propone.
- 2.- En relación con la implantación de paneles de captación solar, en la memoria de proyecto se incorpora una breve análisis de visuales en el que se argumenta que los paneles no son visibles desde la calle al estar retranqueados del plano de fachada, y que no son vulnera-

CARMEN CASERO NAVARRO			28/12/2021	
RAQUEL CANTERO ARCOS				PÁGINA 30/51
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			17101117100701	
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.	juntadeandalucia.es:443/	vorificarEirma /



bles a la visión desde Gibralfaro o San Felipe Neri por al efecto pantalla de las edificaciones colindantes. En relación a esta argumentación, es preciso señalar que el análisis incorporado al proyecto no está realizado con una metodología solvente que partiendo del estudio de caracterización del foco de contaminación, analice su cuenca visual y su potencial de proyección de vistas sobre el Conjunto Histórico, por lo que persiste la cuestión de incompatibilidad señalada en el anterior informe de este departamento en relación a lo previsto en el art. 19 de la LPHA, que tipifica el fenómeno de la contaminación visual y perceptiva y sus efectos nocivos sobre el patrimonio histórico.

- 3.- En relación a la renovación de red de iluminación de zonas comunitarias, se considera viable.
- 4.- En relación a las unidades exteriores de climatización que actualmente se encuentran instaladas en fachada, el proyecto incorpora medidas encaminadas a la descontaminación visual del alzado.

#### 6. CONCLUSION:

Una vez analizada la documentación del expediente y la obrante en esta Delegación, se informa lo siguiente:

En relación a las actuaciones de renovación de las carpinterías exteriores de ventanas, renovación de red de iluminación de zonas comunitarias, sustitución de calentadores de agua y descontaminación visual de fachada (retirada de unidades exteriores de climatización), se considera que las actuaciones propuestas resultan compatibles con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, por lo que se emite un INFORME FAVORABLE a la autorización de las mismas.

En relación a la instalación en cubierta de paneles de captación solar, se considera que esta actuación resulta incompatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, por el efecto de contaminación visual que los citados paneles generan en el entorno protegido, por lo que se emite un INFORME DESFAVORABLE a la autorización de las mismas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 14/10/21: Informar favorablemente las obras, con excepción de la instalación en cubierta de paneles de captación solar, la cual se considera incompatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, por el efecto de contaminación visual que los citados paneles generan en el entorno protegido, por lo que se emite un INFORME DESFAVORABLE a la autorización de las mismas.

15.-Expte IN303/21. Reforma de dos locales en C/ Marqués de Larios, nº 3, local 1D y local 2D, de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC, "Casa en Calle Salinas, nº 6", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

# "1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 303 /2021

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA DE DOS LOCALES

VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF		o/ verincari irrita/
		https://ws050.juntadeandalucia.es:44	3/verificarFirma/
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
		PÁGINA 31/5	
	20/12/2021	-	
	CARMEN CASERO NAVARRO	28/12/2021	



# 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): CALLE MARQUÉS DE LARIOS N.º 3. LOCAL 1D y 2D

MUNICIPIO: MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 3149201UF7634N0001RU

BIC AL OUE AFECTA:

• Entorno del BIC "Casa en Calle Salinas, nº 6" inscrita en el CGPHA el 23/10/2007 en la categoría de Monumento [BOJA nº 225 del 15 de noviembre de 2007, página 57]

• BIC Conjunto Histórico de Málaga Decreto 88/2002 de 17 de abril, BOJA № 83 DE

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Málaga Centro aprobado por pleno del Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992 publicado en el BOP con fecha 22/12/1992

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Sí Grado Protección: Arquitectónica I

#### 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS PATRIMONIO SL

REPRESENTACIÓN: ORGE GONZALEZ ALCONNIF: 440421110

DOMICILIO: ALLE LAZCANO N 

8. OFICINA 10

MUNICIPIO: MALAGO

# 4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 1 de junio de 2021 se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Jorge González Arcón, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma de Locales Comerciales (Local LO-01D y Local LO-02D) y sus huecos a Calle Marqués de Larios, suscrito por los arquitectos Manuel Bernar Solano, Ignacio Sainz de Vicuña Melgarejo y Joaquín Sainz de Vicuña Melgarejo, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga con fecha de 13 de mayo de 2021, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El inmueble objeto de la intervención es un edificio situado dentro del conjunto Histórico de Málaga y en el entorno de protección del BIC Casa en calle Salinas nº 6. Este edificio del nº 3 de la calle Marqués de Larios cuenta con Protección Arquitectónica I dentro del Catálogo de Edificios Protegidos.

El edificio data de 1900, con una reforma media en 2008. Cuenta con 4.983 m² según datos obtenidos de la Sede Electrónica del Catastro.

La finalidad de la intervención es la unión de los dos locales objeto de reforma, respetando los huecos de la fachada original. No afecta al resto de los locales colindantes, ni a elementos estructurales del edificio, y se limita a una nueva configuración de espacios interiores y a las recuperación de la composición y elementos de lenguaje originales. Para ello, se elimina la fachada sobrepuesta de uno de los locales, acarreando dicha demolición pilastras recrecidas, una visera metálica, rótulos y rejillas. Las dimensiones de los huecos se adaptan a los superiores, al igual que el resto de los locales en el edificio. Para la formación de pilastras, jambas y zócalo se utiliza piedra caliza de Sierra Elvira, mismo material que el existente en el resto de la planta baja. Además se recupera la pilastra decorativa hasta la planta baja y el friso superior

La carpintería se propone al igual que la existente, aluminio lacado en color negro/gris grafito mate. El pavimento será mármol color beige.

El nuevo rótulo se encuentra limitado al ancho del hueco de la puerta y escaparate del local e integrado en su entorno. Las letras serán corpóreas, retro iluminadas, de 20cm de altura, situación centrada con respecto a la placa existente, de color blanco mate. Los colores ele-

	CARMEN CASERO NAVARRO		28/12/2021	
RAQUEL CANTERO ARCOS			***	PÁGINA 32/51
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			1
VEDIEICACIÓN	Rpd1A25HBHBYE18GSL7388IJE0H7MDE	https://ws050.junta	deandalucia.es:443,	/verificarFirma/
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8G5L23880EQH7FIDF	IIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIII	dearladia dolar dolar rivo)	



gidos se consideran discretos y adecuados.

#### 5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZA- CIÓN** de las obras propuestas.

No podrán utilizarse morteros cementosos, siendo preferente el mortero de cal. La pintura exterior deberá ser al silicato o a la cal y conservará el color de fachada del resto del edificio.

Si al levantar el trasdosado de la fachada se encontrasen elementos originales, como el friso superior, la pilastra o el zócalo, éstos deberán ser conservados y recuperados. Además, será preceptiva la inmediata notificación a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico conforme al art. 50 de LPHA. En ningún caso, se podrá proceder sin la autorización y supervisión previa de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, a la remoción de los restos o bienes hallados, que deberán conservarse en el lugar del hallazgo, facilitándose su puesta a disposición de la Administración."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 15/10/21: Informar favorablemente las obras, con los siguientes condicionantes:

No podrán utilizarse morteros cementosos, siendo preferente el mortero de cal. La pintura exterior deberá ser al silicato o a la cal y conservará el color de fachada del resto del edificio.

Si al levantar el trasdosado de la fachada se encontrasen elementos originales, como el friso superior, la pilastra o el zócalo, éstos deberán ser conservados y recuperados. Además, será preceptiva la inmediata notificación a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico conforme al art. 50 de LPHA. En ningún caso, se podrá proceder sin la autorización y supervisión previa de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, a la remoción de los restos o bienes hallados, que deberán conservarse en el lugar del hallazgo, facilitándose su puesta a disposición de la Administración.

16.- Expte IN306/21. Apertura de hueco de paso en planta baja de edificio sito en C/San Agustín 19, de Málaga dentro del entorno de protección del BIC "Palacio de los Condes de Buenavista", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

# "1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT no 306/2021

TÍTULO: Apertura de hueco de paso en planta baja de edificio.

PEM: 1.500,00 €

# 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

CARMEN CASERO NAVARRO  RAQUEL CANTERO ARCOS			
			PÁGINA 33/51
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.juntadeandalucia.es	443/verificarFirma/



UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/San Agustín 19

MUNICIPIO: 29015 Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3451208UF7635S0001GO

**BIC AL OUE AFECTA:** 

Conjunto Histórico de Málaga está inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, 30/04/2012).

Entorno de protección del Bien de Interés Cultural denominado "Palacio de los Condes de Buenavista" de la ciudad de Málaga, Inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), como Monumento según disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía en base a la disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, habiendo sido publicada dicha inscripción en BOE el 14/01/1940.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 [BOP de 22 de diciembre de 1992]

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: 387 GRADO PROTECCIÓN: Arquitectónica I.

# 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Ose Alejandro Vega Gomez representado por Juan Maria Navarro Dia NIF: 059805050 DOMICILIO: Arquitecto Eduardo Esteve MUNICIPIO: 0017 Málago

# 4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

# 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 2 de junio de 2021, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, documentación consistente en proyecto de apertura de hueco de paso en las zonas comunes de la planta baja, redactado por el arquitecto Juan María Navarro Díaz y sin visar. En él se define la intervención en el inmueble de referencia, situado dentro del entorno del BIC con categoría de monumento denominado Palacio de los Condes de Buenavista y del ámbito del Conjunto Histórico de Málaga, regulado con planeamiento urbanístico de protección (PEPRI), solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de las actuaciones que se plantean, como trámite previo a la concesión de la correspondiente licencia de obras.

El edificio objeto de actuación se sitúa en el número 19 de la calle San Agustín, datado en 1942, según datos de la web oficial de Catastro, aunque es decimonónico según los datos de su ficha en el PEPRI. No cuenta con división horizontal, dispone de locales en la planta baja y uso como vivienda en las superiores (PB+3), además el PEPRI le otorga una protección arquitectónica de Grado I.

El objeto de la intervención es la apertura de un hueco de paso con puerta, con una anchura de un metro, en el muro de carga que separa el patio de la vivienda con uno de los locales de la planta baja, sin que se vean alterados los valores existentes de la edificación.

Se considera que las demoliciones propuestas son puntuales y resultan justificadas en el marco del proceso rehabilitador, alcanzándose en proyecto un equilibrio razonable entre las

CARMEN CASERO NAVARRO		28/12/2021	]	
RAQUEL CANTERO ARCOS		Tin	PÁGINA 34/51	
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/veri		



necesidades del nuevo programa y la incidencia sobre los sistemas constructivos tradicionales y los valores tipológicos característicos.

# 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 16/10/21: Informar favorablemente las obras.

17.- Expte IN344/21. Cambio de uso de oficina a vivienda en Paseo de Reding, nº 23, 2º D de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC, "Plaza de Toros de la Malagueta", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

# "1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT n.º 344/2021

TÍTULO: CAMBIO DE USO SIN OBRAS DE OFICINA A VIVIENDA

# 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): PASEO DE REDING N.º 23, 2ºD

MUNICIPIO: MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 4150405UF7645S0025MI

BIC AL QUE AFECTA: Entorno BIC de "PLAZA DE TOROS DE LA MAESTRANZA" por DECRETO 179/1993, de 30 de noviembre (BOJA nº 138, de 21 de diciembre de 1993),

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: No

# 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: MANAGULADA GÁLVEZ TORRA

DOMICILIO: CALLE CÍSTER N.º 8. ÁTIO

MUNICIPIO: MALAGA

# 4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 15 de junio de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de M.ª Inmaculada Gálvez Torres, al que se adjunta documentación relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en fotografías interiores de la finca y presupuesto, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El inmueble objeto de intervención pertenece a un edificio que no tiene protección arquitectónica. Cuenta con 95 m² de superficie construida y está datado en 1993, según datos obtenidos en la Sede Electrónica del Catastro. No se proponen obras, siendo objeto de autorización tan sólo el cambio de uso actual de oficina, a vivienda.

# 5. CONCLUSIÓN:

CARMEN CASERO NAVARRO		28/12/2021	_
	RAQUEL CANTERO ARCOS		PÁGINA 35/51
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/ver	



Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZA- CIÓN** del cambio de uso propuesto."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

# Acuerdo 17/10/21: Informar favorablemente el cambio de uso.

18.-Expte IN360/21. Modificación del sistema de climatización en el BIC "Casa Natal Pablo Ruiz Picasso" de Málaga, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

# "1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 360/2021

TÍTULO: Modificación de los sistemas de climatización en la Casa Natal de Pablo Ruiz

Picasso.

PEM: 74.380,00 €

# 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza de la Merced 15.

MUNICIPIO: 29012 Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3553101UF7635S0001LO

BIC AL QUE AFECTA:

"Casa natal de Pablo Ruiz Picasso", inscrito como Bien de Interés Cultural en el CGPHA en la categoría de Monumento [publicado en BOE 27/05/1983].

Conjunto Histórico de Málaga inscrito como Bien de Interés Cultural en el CGPHA en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, 30/04/2012).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 [BOP de 22 de diciembre de 1992]

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS:

GRADO PROTECCIÓN: Inte-

gral.

# 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales, representada por Jose Maria Luna Aguilantes

DOMICILIO: Plaza de la Merced 15. MUNICIPIO: 29012 Málaga

	CARMEN CASERO NAVARRO		28/12/2021	
RAQUEL CANTERO ARCOS				PÁGINA 36/51
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		2	
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.junta	deandalucia.es:443	/verificarFirma/
TENII IOAOIOIT			0001100110011110	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,



## 4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

## 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 25 de junio de 2021, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, documentación consistente en modelo de solicitud general acompañado de Proyecto de modificación de los sistemas de climatización en la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso, redactado por el ingeniero técnico industrial Francisco Javier Ruiz Moreno con número de colegiado 9.080 y sin visar por el Colegio Oficial correspondiente.

Con fecha 5 de octubre de 2021, vuelve a tener entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, la documentación anterior conteniendo matizaciones con respecto a la inicial y estando suscrita por el mismo técnico. En el citado proyecto se define la intervención en el inmueble de referencia, declarado BIC en la categoría de monumento, denominado "Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso" y dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Málaga, regulado con planeamiento urbanístico de protección (PEPRI), solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de las actuaciones que se plantean, como trámite previo a la concesión de la correspondiente licencia de obras.

La Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso es un inmueble perteneciente al conjunto denominado "Casas de Campos", grupo de dos manzanas divididas por el Pasaje de Chiclanero, ubicadas en el lateral norte de la Plaza de la Merced, con fachadas traseras al Pasaje de Campos y que constituyen uno de los más destacados ejemplos de viviendas de calidad para las clases medias malagueñas. Campos las construyó a principios de la década de los setenta, en el siglo XIX, en el solar resultante del derribo treinta años antes del convento de clarisas de Nuestra Señora de la Paz, desamortizado en 1836. Sin embargo, la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso es anterior en el tiempo, ya que esta construcción data de 1861 según proyecto del maestro de obras Diego Clavero, aunque su fachada fue modificada por Gerónimo Cuervo, quien le aportó homogeneidad estilística con el resto de las edificaciones de la misma acera realizadas por él y quedando así perfectamente integrada, ganando en empaque arquitectónico. Esto supuso que el edificio contara con forjados a diferentes alturas para las mismas plantas, 4 además de la baja.

Las cubiertas son inclinadas, resueltas con teja cerámica. Un patio y el núcleo de escaleras vertebran la distribución interior. Este último se cierra superiormente por una montera traslúcida que queda por debajo del nivel de la cubierta de teja y que deja pasar la luz

El proyecto presentado tiene por finalidad la modificación de la instalación de aire acondicionado del edificio dada su antigüedad y su elevado consumo energético.

Las actuaciones a realizar se refieren exclusivamente a la mejora del sistema de climatización que afecta a la zona de oficinas y a la zona expositiva. En cuanto a la primera de las zonas, se pretende sustituir completamente el sistema actual pasando a otro VRF aire-aire, con unidades terminales que alternan split de pared con casetes de techo. En las zonas expositivas, la modificación se concreta en la central de producción dado su mal funcionamiento y en la adaptación puntual del sistema de distribución existente.

Las pequeñas intervenciones auxiliares a realizar en el interior del inmueble, así como la apertura de un hueco de ventilación no tendrán incidencia sobre los valores protegidos. La función del nuevo hueco es complementar a uno existente, para el aporte de aire a la nueva maquinaria. Su cierre, mediante rejilla de pletinas pintadas en color blanco, será de características similares al actual, quedando inscrito dentro del hueco del núcleo de escaleras, sobre la montera, sin sobresalir del mismo y no alterando la configuración exterior.

CARMEN CASERO NAVARRO		28/12/2021		
				PÁGINA 37/5
RAQUEL CANTERO ARCOS				
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
, P	nd 1425HBHBYF18GSLZ388UE0H7MDF	https://ws050	).juntadeandalucia.es:443,	/verificarFirma/
В	ndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050	).juntadeandalucia.es:443,	/verifica



La documentación aportada representa la posición final de las nuevas maquinarias, todas ellas en recintos cubiertos, sin visión desde el exterior, de modo similar a como lo hacen en la actualidad y sin intervenir en la configuración arquitectónica del edificio.

#### 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZA- CIÓN** de las obras propuestas según documentación aportada el 5 de octubre de 2021."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

#### Acuerdo 18/10/21: Informar favorablemente las obras.

19.- Expte IN422/21. Reparación de filtraciones en cubierta del inmueble sito en Plaza Jesús el Rico, nº 1 de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC, "Alcazaba", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### "1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 422/2021

TÍTULO: Reparación de filtraciones en cubierta de edificio administrativo sede central de PROMÁLAGA.

PEM: 53.731,07 €

#### 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza Jesús El Rico 1

MUNICIPIO: 29012 Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3652501UF7635S

BIC AL QUE AFECTA:

Entorno de protección del Bien de Interés Cultural denominado "Alcazaba de Málaga" inscrito en la categoría de monumento en el CPHA (Decreto de 22 de abril de 1949 y Disposición Adicional segunda de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía).

Conjunto Histórico de Málaga, inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83 30/04/2012).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN : Plan Especial de Protección y Reforma Interior, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 [BOP de 22 de diciembre de 1992]

FICHA DEL CATÁLOGO URBANÍSTICO EDIF. PROTEGIDOS: Grado:

#### 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga PRO-MÁLAGA S.A. y la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Málaga SMASSA, representadas por Francisco José Salas Márquez

CARMEN CASERO NAVARRO			/2021
RAQUEL CANTERO ARCOS			PÁGINA 38/51
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



DNI: 25667091B

DOMICILIO: Plaza Jesús El Rico 1 MUNICIPIO: 29012 Málaga

# 4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 15 de septiembre de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de solicitud de autorización para la reparación de filtraciones en cubierta de edificio administrativo de la sede central de PROMÁLAGA, para ello se adjunta proyecto técnico relativo a la obra referenciada, redactado por los arquitectos Alfonso Braquehais Lumbreras, Julio Cardenete Pascual, José Ramón Pérez Dorao y Juan Ignacio Soriano Bueno, sin visado de colegio profesional.

Con fecha 6 de octubre de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial anexo/documentación complementaria al proyecto técnico anterior y firmado digitalmente por los técnicos redactores el día 1 de octubre de 2021.

El inmueble está situado en el entorno del BIC, inscrito en la categoría de Monumento, denominado "Alcazaba de Málaga" y dentro del ámbito del BIC Conjunto Histórico de Málaga, regulado con planeamiento urbanístico de protección (PEPRI), solicitando la preceptiva autorización de esta administración cultural respecto de las actuaciones que se plantean, como trámite previo a la concesión de la correspondiente licencia de obras.

Se trata de una construcción destinada a equipamiento, con una cubierta vegetal de 995,21 m² dispuesta en varios niveles y construido en 2001 según datos extraídos de la web del Catastro. La edificación cuenta con tres plantas de sótano, planta baja y primera.

El objetivo de la intervención es el de acometer las reparaciones necesarias para erradicar las filtraciones que durante varios años han ido apareciendo en el interior del edificio por diversos problemas en la impermeabilización de la cubierta, fundamentalmente en la zona de fachada de los patios de luces interiores. Para ello se han realizado catas en varios puntos críticos de la cubierta. Acto seguido se procederá a sanear las fachadas de los patios afectados por las humedades.

Todas las actuaciones planteadas en el exterior van dirigidas a la reparación de los problemas existentes y una vez terminados los trabajos el edificio recuperará la fisonomía actual, sin que se produzcan cambios físicos. En los patios se actuará de modo similar y además se demolerá una plataforma elevada añadida, sin que afecte a la apariencia exterior del inmueble.

En la zona correspondiente a la cubierta del "nivel 3" en el "patio 1" aparecen en la actualidad cuatro chimeneas de ventilación del aparcamiento subterráneo. Esto genera contaminación visual, según lo recogido en el art. 19 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Para mitigar esta situación, solo perceptible desde zonas más altas que el propio edificio, se van a desmontar los tramos horizontales de los cuatro conductos y sus elementos de coronación se van a colocar a una altura inferior a la actual, lo que corregirá notablemente su percepción actual. Esta medida se complementará con la adecuación de parte de los muretes delimitadores del patio donde se ubican, buscando una mayor uniformidad de todo el conjunto.

#### 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble

CARMEN CASERO NAVARRO			28/12/2021	
RAQUEL CANTERO ARCOS			PÁGINA 39/51	
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA				
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF		untadeandalucia.es:443,	/verificarFirma/



culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZA- CIÓN** de las obras propuestas en el proyecto de referencia y en su anexo/documentación complementaria con firma digital de los técnicos redactores del día 1 de octubre de 2021.."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 19/10/21: Informar favorablemente las obras.

20.- Expte IN467/21. Reforma de vivienda sita en C/ Cortina del Muelle, nº 21, 2º D, de Málaga dentro del entorno de protección del BIC "Palacio del Conde de Villalcázar", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### 1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 467/2021

TÍTULO: OBRAS DE BAÑO, SUELOS, FONTANERÍA Y CARPINTERÍAS INTERIORES

## 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Cortina del Muelle 21 - 2º D

MUNICIPIO: MÁLAGA

MUNICIPIO: MALAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 3449203UF7634N0011TF

BIC AL QUE AFECTA: : Conjunto Histórico de Málaga y entorno del Palacio de Condes de Villalcázar

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: "Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana" y sus posteriores Innovaciones, aprobado definitivamente el 21/01/2011 y el "Plan Especial de Protección y Reforma Interior" (PEPRI), aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Protección "Arquitectónica II"

#### 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: F.L.R. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.L.U. REPRESENTANTE: FERNANDO LUQUE RUIZ DE MIER

NIF: 11811751D

DOMICILIO: PLAZA UNCIBAY N.º 8 - 4°2

MUNICIPIO: MÁLAGA

## 4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 4 de junio de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Fernando Luque Ruiz de Mier, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, consistente en fotografías interiores, mediciones y presupuesto, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

Se trata de una vivienda de 150 m² de superficie construida, que pertenece a un edificio de cinco plantas sobre rasante, construido en 1850, aunque con reformas mínimas realizadas en el año 1990, según datos obtenidos de la sede electrónica del catastro.

Según la ficha del Catálogo de Edificios Protegidos, el edificio es de estilo Decimonónico Burgués Malagueño, y su principal elemento de interés se encuentra en su fachada.

RAQUEL CANTERO ARCOS			PÁGINA 40/51
MIGUEL ANTONIO GARCIA			
BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		erificarFirma/
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA  BDd 1A25HBHBYFJ8GSLZ388UE0H7MDF	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA  Rnd1A25HBHBYF38GSLZ388UEOH7MDF https://ws050.juntadeandalucia.es:443/vs



La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en reforma interior con sustitución de solería, sustitución de carpintería interior, sustitución de revestimientos en baño y aparatos sanitarios, sustitución de instalación eléctrica y de fontanería, y pintura interior de la vivienda.

El Grado de Protección Arquitectónica tipo II permite actuaciones de Rehabilitación, considerándose éstas aquellas que "Incluyen la adaptación al uso previsto, mediante redistribuciones que respeten la localización de patios, zaguanes, escaleras y el resto de su orden tipológico, y cuyo fin sea la mejora de la habitabilidad".

## 5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

## Acuerdo 20/10/21: Informar favorablemente las obras.

21.- Expte IN591/2019. Obras de reurbanización de distintas calles en el entorno de del BIC "Muralla de la Medina" de Vélez-Málaga, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento VÉLEZ-MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

## 1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 591/2019

TÍTULO: OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE PUERTA DE ANTEQUERA DE VÉLEZ-

#### MÁLAGA

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 210274,64€

## 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Distintas calles en el entorno de la calle Puerta de Antequera

MUNICIPIO: 29700 Vélez-Málaga

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: Conjunto Histórico de Vélez-Málaga (Málaga) inscrito como Bien de Interés Cultural en el CGPHA en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. BIC Muralla de la Medina de Vélez-Málaga (Disposición Adicional 3° de la Ley 14/07 de 26 de noviembre del PHA)

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI, aprobado definitivamente en Pleno de Ayuntamiento con fecha 28/07/2008 (BOP nº 177, de 15/09/2008).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref:

Grado:

## 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Ayuntamiento de Vélez-Málaga

NIF

DOMICILIO: Plaza de San Francisco nº5

MUNICIPIO: 29700 Vélez-Málaga

	CARMEN CASERO NAVARRO		28/12/2021	
RAQUEL CANTERO ARCOS				PÁGINA 41/5
MIGLIFL ANTONIO GARCIA GARCIA				<u> </u>
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.jun	tadeandalucia.es:443	/verificarFirma/



## 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 29/20/2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Vélez-Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en proyecto de reurbanización de la calle Puerta de Antequera, redactado por el ingeniero de caminos José Alberto Barranco Rico, sin visar por el colegio profesional, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La obra o intervención que se propone consiste en la reurbanización total de las calles: Puerta de Antequera, Plaza de Rojas y Geranios, y a los efectos de conectar las diferentes infraestructuras de servicios: la intersección de la calle Puerta de Antequera con las calles Salvador Rueda, Tapia de la Cruz, San Lucas, Jazmín y Espinar. Las obras de urbanización consisten en:

1,- Levantado del actual pavimento de viales y aceras y montaje de pavimento de adoquín cerámico tipo klinker de distintas tonalidades para diferenciar la zona de tránsito rodado, en color marrón, de la peatonal en color terracota; en la plaza de Rojas se empleará un flaseado color rojo-marrón, en la calle Geranio, de uso exclusivo peatonal se implantará un pavimento formado integramente por baldosas cerámicas rústicas tipo mazarí.

2,- Canalizaciones enterradas para instalaciones de aguas residuales, pluviales y abastecimiento de agua de consumo a los efectos de renovar las instalaciones y en el caso de instalaciones de electricidad, alumbrado público y telecomunicaciones a los efectos del soterramiento del cableado que actualmente discurre anclado a las fachadas de los edificios o vanos apoyados en palometas metálicas; así mismo se implantará un instalación de hidrantes.

3,- En las terrazas o albarradas laterales se procederá a la homogeneización de acabados en paramentos verticales ejecutando un revestimiento a la tirolesa con mortero de cemento y árido rodado y posterior pintado de las mismas. Así mismo se procederá a realizar los trabajos necesarios para conseguir que las terrazas sean accesibles a personas con discapacidad, también se procederá al levantado y posterior colocación de los solados mediante la implantación de un solado de baldosas cerámicas rústicas tipo mazarí, se desmontarán las protecciones contracaídas existentes montando nuevas barandas siguiendo un diseño único, demolición selectiva de determinadas esquinas o salientes más prominentes montando elementos de jardinería mediante maceteros tradicionales cerámicos.

4,- Se suprime el farol central den la Plaza de Rojas para hacerla más diáfana, en su lugar se instalarán nuevos puntos de luz en fachada en el perímetro de la plaza. Sel mismo modo, se plantea un nuevo punto de luz con báculo con objeto de suprimir uno de los existentes sobre fachada al estar anclado a una palometa metálica que afecta a la estética de la calle.

5,- Se implantarán alineaciones de bolardos en el entorno de la Plaza de Rojas con objeto de evitar el estacionamiento de vehículos que impidan la maniobra de vehículos de emergencia.

Analizada la documentación aportada, se realizaron los siguientes reparos:

1.- La documentación técnica presentada determina que la sección principal de la calle se pavimentará integramente con adoquines cerámicos tipo kinkler o similar. Se debe considerar que el pavimento influye en la configuración del paisaje urbano y en los cascos históricos forma parte de su valor patrimonial al formar, junto con las edificaciones, un espacio arquitectónico que debe conservar una adecuada armonía con la escena histórica en la que se encuentra, por ello, se deberá considerar la necesidad de adoptar pavimento de adoquín de piedra natural en el ámbito del viario rodado y mazaríes, chino lavado o baldosas de piedra natural en las zonas peatonales, según determina el PEPRICH de Vélez-Málaga para las zonas de La Villa y Arrabal.

2.- Las instalaciones sobre fachada se pueden incluir dentro de los agentes contami-Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6º Plta. 29006 Málaga Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

	ALOSTO NAVADDO	28/12/2021	
CARMEN CASERO NAVARRO			PÁGINA 42/5
RAQUEL CANTERO ARCOS			1
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	and the state of t	/verificarFirma/
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443	/ vermearr mina/
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8G5L23880EQ117HB1		



nantes del paisaje urbano afectando a la percepción visual y estética del entorno. En relación con el alumbrado público, el proyecto determina que desde la nueva canalización se preverán una serie de salidas a fachada con objeto de poder alimentar desde ella a los puntos de luz existentes, se deberá considerar la necesidad de empotrar el cableado del alumbrado público siguiendo el criterio marcado por el PEPRICH de Vélez-Málaga, y más considerando que la actuación contempla la más que acertada necesidad de eliminar la extensa maraña de cableado existente sobre fachada o en vanos sobre espacio público con el fin de mejorar la estética urbana en el ámbito de la actuación.

3,- En relación con las cajas de derivación, acometida, contadores o cualquier otro elemento dispuesto para alojar el instrumental necesario para el control de las instalaciones y se tenga previsto montar en fachada, se deberá justificar que se adoptan las medidas necesarias que garanticen la integración de estos elementos en la misma a los efectos de mejorar el paisaje urbano.

4,- En el cuadro de precios descompuestos del proyecto figura la implantación de hidrantes contraincendios pero no define el tipo (columna o bajo rasante) por tanto se deberá determinar el tipo de hidrante, considerando la necesidad de montar hidrantes bajo rasante a los efectos de causar el menor impacto visual en la vía pública.

5,- El cuadro de precios descompuestos del proyecto recoge la instalación de maceteros de polietileno mientras la memoria determina que los maceteros serán cerámicos, se deberá determinar el material de los maceteros debiendo considerar la necesidad de montar maceteros cerámicos tradicionales, por tratarse de un material y diseño en consonancia con la estética del casco histórico.

6,- El proyecto recoge la sustitución de un punto de luz anclado a fachada mediante una palometa metálica de gran tamaño que afecta a la estética de la calle, a los efectos de conseguir la necesaria homogeneidad en el mobiliario urbano y considerando que en el entorno de la actuación predominan las luminarias ancladas a fachada, se deberá considerar, si condiciones técnicas tales como factor de uniformidad de iluminación, factor de luminancia, etc. lo permiten, la necesidad de modificar la ubicación de la luminaria sobre fachada existente, prescindiendo de sustituirla por el punto de luz sobre báculo.

Requerido el interesado para la subsanación de los reparos indicados, con fecha 02/07/2021 presenta escrito y documentación técnica modificando la propuesta inicial de la siguiente forma:

1.- Respecto de la tipología de pavimentos a emplear:

En atención a las indicaciones efectuadas en el informe, se ha adoptado un pavimento de adoquín de piedra natural (concretamente de granito gris) en el ámbito del viario rodado.

En cuanto a las zonas peatonales, en los ámbitos en los que está garantizada la no afección por la pisada de vehículos (por ejemplo la calle Geranio, o las terrazas laterales escalonadas que flanquean la calle) la pavimentación se hará mediante baldosas rústicas tipo mazarí de formato 30x30x3cm.

Por el contrario, en aquellas zonas que aun siendo de preferencia peatonal son susceptibles de ser pisadas por los vehículos (márgenes laterales de la vía principal) se ha optado por mantener un pavimento cerámico de tipo kinkler o similar en atención a su garantía de integridad. Esta solución constructiva ya fue puesta en práctica con éxito hace bastantes años en otras calles del casco urbano de Vélez-Málaga, precisamente por el importante estado de deterioro que habían llegado a adquirir los mazaríes tradicionales con los que estaban pavimentadas las márgenes pisables de los viales rodados, ya que el procedimiento constructivo artesanal de los mazaríes no es apto para el nivel de fricción al que le somete el neumático en su ma-

	THE PART OF THE PA	28/12/2021	
	CARMEN CASERO NAVARRO		PÁGINA 43/51
	RAQUEL CANTERO ARCOS		1
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	https://ws050.juntadeandalucia.es:443	3/verificarFirma/
ERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.juntadeandaldcla.es.++c	5/10



niobra. Por el contrario, el procedimiento constructivo del adoquín cerámico tipo kinkler le confiere una elevada resistencia frente a ese tipo de esfuerzos, pudiéndose constatar la inalterabilidad del material con el paso de los años.

En cualquier caso, y entendiendo justificada la adopción de esa mayor calidad (tal y como permite el artículo 55 de PEPRICH de Vélez-Málaga), en atención al sentir del informe recibido se ha establecido que el acabado superficial de ese adoquín cerámico tipo kinkler tenga las mismas características, en cuanto a textura y tonalidad, que los mazaríes tradicionales.

2,- Respecto del empotramiento del cableado de alumbrado público en las nuevas salidas a fachada:

Se ha incorporado, en la leyenda de los planos de alumbrado, una anotación en ese sentido para garantizar que las salidas a fachada para la alimentación de los puntos de luz se configuren de forma que las subidas por fachada puedan ser empotradas en el paramento vertical. Dicha observación ha sido también incluida en la memoria del proyecto.

3,- Respecto de los elementos para el alojamiento del instrumental de control de las instalaciones que pudieran preverse en fachada:

En el proyecto no se prevé la instalación de ningún elemento nuevo sobre la fachada para el control de las instalaciones del tipo caja de derivación, acometida, contador o similar. Por el contrario, todos los elementos proyectados para las distintas infraestructuras se encuentran íntegramente bajo rasante, y tienen capacidad suficiente como para permitir a las compañías de servicio, en un futuro, el desmantelamiento de buena parte de los elementos que actualmente tienen alojados en la fachada.

4,- Respecto de la concreción del tipo de hidrante contraincendios:

Los hidrantes contraincendios previstos son enterrados. Así figuraba en el plano de detalle constructivo. No obstante, se ha mejorado la definición en ese sentido tanto en el plano de planta como en los precios descompuestos.

5,- Respecto del tipo de maceteros:

Los maceteros previstos son cerámicos tradicionales. Se ha corregido el error en la descripción de precio para hacerlo coherente con la descripción de la memoria. En cualquier caso, la ejecución de dichos elementos ha sido trasladada finalmente al anejo nº6 a modo de mejoras del proyecto.

6,- Respecto del punto de luz previsto inicialmente sobre báculo:

Se ha reconsiderado este punto a partir de la consideración efectuada. La motivación inicial de suprimir el farol existente junto a la fachada era la de poder desmantelar la palometa actual en la que está anclado por el importante impacto que éste tiene. Sin embargo, el gran tamaño de esa palometa no lo es tanto por el sustento del farol actual como por el sostenimiento a mayor altura de un buen número de cableados. En consecuencia, una vez retirados los cableados por parte de las compañías, existiría la posibilidad de sustituir la palometa por un soporte mucho más liviano, específico para el farol y con menor impacto que el actual. Por tanto, en la nueva versión del proyecto que ahora se presenta se ha eliminado el nuevo punto de luz sobre báculo, manteniendo el actual punto de luz en fachada.

Analizada la nueva documentación aportada, se señalan los siguientes reparos:

1,- La documentación recibida determina: "...en aquellas zonas que aun siendo de preferencia peatonal son susceptibles de ser pisadas por los vehículos (margenes laterales de la vía principal) se ha optado por mantener un pavimento cerámico del tipo kinkler o similar en atención a su garantía de integridad.". "En cualquier caso, aun entendiendo justificada la adopción de esta mayor calidad (tal y como permite el artículo 55 del PEPRICH de Vélez Málaga), en aten-

CARMEN CASERO NAVARRO		28/12/2021		
RAQUEL CANTERO ARCOS				PÁGINA 44/51
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA				
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		



ción al sentir del informe recibido se ha establecido que el acabado superficial de ese adoquín cerámico tipo kinkler tenga las mismas características, en cuanto a textura y tonalidad, que los mazaríes tradicionales".

El adoquín cerámico tipo kinkler, aun reuniendo las mismas características en cuanto a textura y tonalidad que los mazaríes, se debe considerar disconforme con los pavimentos tradicionales de un casco histórico y con el criterio de autenticidad que debe primar en los acabados en ambientes de arquitectura tradicional en los que no es deseable montar un material imitación a uno natural o tradicional por no quedar justificada su integración en el entorno, por ello, se deberá proponer a esta administración cultural un pavimento de los definidos en el PEPRICH o que garantice su integración en el entorno histórico protegido.

Requerido el interesado para la subsanación de los nuevos reparos indicados, con fecha 30/08/2021 presenta escrito y documentación técnica modificando la propuesta inicial de la siguiente forma:

1.- El proyecto redactado con fecha de agosto de 2021 recoge la sustitución del adoquín cerámico tipo klinker por mazaríes tradicionales con un formato más pequeño, de mayor espesor y fabricados siguiendo un procedimiento tradicional (cocción más prolongada en el tiempo dentro del horno artesanal) que garantiza la resistencia necesaria a los esfuerzos de fricción de los neumáticos de los vehículos.

Como valoración final de la propuesta planteada, cabe señalar lo siguiente: desde la perspectiva de patrimonio histórico, el proyecto de reurbanización presentado recoge actuaciones que mejoran de forma considerable el paisaje urbano del Conjunto Histórico en el ámbito de actuación.

## 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZA-CIÓN de las obras propuestas, CONDICIONADO a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en un CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA.

Dicha actividad deberá obtener su AUTORIZACIÓN por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio)."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 21/10/21: Informar favorablemente las obras, condicionado a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra.

22.- Expte IN284/21. Legalización obras de reforma de cuartos de baño en el inmueble sito en C/ Las Tiendas, nº 47, 1º Izda, de Vélez-Málaga dentro del entorno de protección del BIC "Real Monasterio de Nuestra Señora de Gracia", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento VÉLEZ-MÁLAGA

		28/12/2021	
CARMEN CASERO NAVARRO RAQUEL CANTERO ARCOS MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			PÁGINA 45/5
			-
		The state of the second Address of the secon	/worificarFirma/
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443	/ verilicari irrita/
		1 N / 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	



Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

## " 1. DATOS GENERALES:

TÍTULO: LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE SANITARIOS Y REVESTIMIENTOS EN CUARTO DE BAÑO.

# 2.-DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): c/Las tiendas 47, 1ºlzq.

MUNICIPIO: Vélez- Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 1516106VF0711N BIC AL QUE AFECTA: BIC "Conjunto Histórico de Vélez-Málaga", inscrito y publicado en BOE el 8/12/1970.

Entorno BIC "Real Monasterio de Nuestra Señora de Gracia" inscrito con la tipo-Monumento y publicado en BOJA de fecha 03/05/2011.

logía de

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PGOU Y PEPRI

FICHA DEL CATÁLOGO URBANISTICO EDIF. PROTEGIDOS: -

## 3.-DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN : JOSÉ RUIZ NUMEZ

NIF: 248473110 DOMICILIO: MUNICIPIO:

5.- TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS.-Con fecha 14 de mayo de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Ayuntamiento de Vélz-Málaga, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en:

- Solicitud de licencia municipal de obra menor con fecha 20/04/2020.
- Declaración Responsable del interesado con fecha 18/05/2020,
- Justificante del pago de las tasas municiaples.
- Informe municipal con fecha 27/04/2021, requiriendo al interesado la autorización de esta Administración Cultural, instando el cese o no inicio de la actividad.
- El interesado aporta documento informando que la obra ya se ha ejecutado, por lo que solicita la legalzación de las mismas por esta Administración Cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Vivienda en planta primera de edificio plurifamiliar de planta baja más 2, con 247m2 construidos en el año 1979, según datos de la web oficial de Catastro.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la reforma interior de un cuarto de baño, sustitución de sanitarios y revestimientos, sin ventana.

El día 7 de octubre de 2021 se recibe en el registro de esta Administración Cultural fotografías del estado actual del cuarto de baño para el que solicitó autoriziación. Se comprueba que se trata de obras de renovación interior de un cuarto de baño interior.

En base a la documentación aportada, incluidas las fotografías, se considera que las

		28/12/2021	
	CARMEN CASERO NAVARRO		PÁGINA 46/51
	RAQUEL CANTERO ARCOS		
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	s://ws050.juntadeandalucia.es:443,	/verificarFirma/
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF		



Con fecha de 20 de agosto de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Vélez Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Memoria, Planos, Mediciones y Presupuesto suscritos por la arquitecta técnica municipal Remedios Moreno Guirado, sin visar, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

Según la ficha de inscripción, el inmueble objeto de intervención es el Palacio de Beniel, hito de arquitectura civil. Su fachada de gran severidad manierista. Destaca el artesonado de tradición mudéjar, el patio central y galería porticada del tercer piso, que definen artísticamente este inmueble. Lo más destacado es su claridad compositiva, economía de materiales, integración arquitectónica y ornamental.

La obra que se propone en el inmueble protegido consiste en "Ejecución de reforma de cuartos de aseo en planta baja y planta alta; sustitución de alicatado, solería, puertas de madera, sanitarios, instalaciones de agua, de electricidad y de saneamiento, y accesorios. Reforma de almacén bajo la escalera principal en planta baja; sustitución de solería, picado paramentos verticales y techo, alicatado paramentos verticales y enlucido del techo".

El 20 de septiembre de 2021 se presenta en el registro electrónico de esta Delegación Territorial información aclaratoria sobre:

- El levantado de carpintería interior existente refiere a puertas de paso de las cabinas de los baños, de madera laminada, de 2,10 metros de altura, lacadas en blanco sin valor patrimonial.
- La solería es mayormente cerámica, tan sólo 5,05m² son baldosas hidráulicas monocromo que se encuentran muy deterioradas.
- Para la sustitución de bajante y arqueta existentes, se aclara que no se va a demoler el forjado, y que los trabajos se realizarán desde la pared y arqueta de paso.

## 5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZA-CIÓN de las obras propuestas.

Los trabajos para la sustitución de bajante deberán realizarse desde el interior del edificio y nunca desde la fachada."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 23/10/21: Informar favorablemente las obras con el siguiente condicionante: Los trabajos para la sustitución de bajante deberán realizarse desde el interior del edificio y nunca desde la fachada.

24.-Expte RJ188/21. Actuaciones urgentes en el BIC "Cementerio Inglés de Málaga", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

	A STANDARD NAVADDO		28/12/2021	
	CARMEN CASERO NAVARRO			PÁGINA 48/5
	RAQUEL CANTERO ARCOS			
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		L ).juntadeandalucia.es:443,	/verificarFirma/
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050	).juntadeandalucia.es.445,	Vermour may



## " 1. DATOS GENERALES

FXP: RJ210188

TÍTULO: ACTUACIONES URGENTES EN EL CEMENTERIO INGLÉS DE MÁLAGA. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (24.787,40 €)

## 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN: C/ Ibarra, 1 (Calle Cañada de los Ingleses s/n)

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 4451701UR7645S

BICI AL QUE AFECTA: Cementerio Inglés de Málaga, se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por medio del Decreto 524/2012, de 20 de noviembre, como BIC, con la tipología de Monumento. Así mismo, el inmueble está incluido en el Conjunto Histórico de Málaga, declarado Bien de Interés Cultural (BICI) por Decreto 88/2012.

PLANEAMIENTO: Le es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbanística, documento denominado "Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana", aprobado definitivamente (con suspensiones y denegaciones) el 21/01/2011 y sus posteriores Innovaciones (en adelante PGOU).

No cuenta con planeamiento de protección aprobado conforme a la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

FICHA DEL CATÁLOGO URBE. EDIT. PROTEGIDOS: Edificio protegido con grado Arquitectónica I.

## 3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Málaga. Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

DOMICILIO: Paseo Antonio Machado, 12

## 4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha de 18/05/2021 se recibe en esta Delegación Territorial escrito, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (MU) de Málaga, de solicitud de autorización de obras urgentes en el muro de C/ Cañada de los Ingleses del Cementerio Inglés de Málaga. Junto con el escrito se presenta informe técnico municipal y un "Proyecto Técnico de muro de contención en el Cementerio Inglés", redactado por las arquitectas Beatriz San Cementerio Panoja y Gloria Vega Martín, sin visado del colegio profesional. A esta solicitud se le asigna el número de expediente de régimen jurídico de patrimonio histórico RJ188/21.

Con fecha de 28/05/2021 se emite un informe de reparos en el que se indica, entre otros, que procederá informar favorablemente la demolición del muro una vez que se presente una propuesta de intervención que se adecué a los valores del BIC.

Con fecha de 17/06/2021 se presenta nueva documentación, consistente en un informe de 15/06/2021 de la GMU y el mismo "Proyecto Técnico de muro de contención en el Cementerio Inglés" presentado el 18/05/2021, ya informado y seis planos; tres de ellos nuevos, con la descripción de la nueva propuesta.

Tras el análisis de toda la documentación se observa que se propone la construcción de un muro de gravedad de piedra caliza, trasdosado con geotextil, relleno de tierras procedentes de la excavación en la parte alta y de relleno drenante de grava y tubo drenante de hormigón poroso de 150mm de diámetro en la parte baja, además en la sección se aprecian mechinales que no se presentan en el alzado y se indica que el revestimiento será determinado por las catas.

		28/12/2021	
	CARMEN CASERO NAVARRO		PÁGINA 49/5
	RAQUEL CANTERO ARCOS		***************************************
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	https://ws050.juntadeandalucia.es:443	/verificarFirma/
/ERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.juntadeandalacia.es/*/	,



Con fecha de 9/07/2021, se emite Resolución de la Delegada Territorial, autorizando las obras de emergencia de demolición del muro de C/ Cañada de los Ingleses, reflejada en la documentación gráfica, en todas las zonas que supongan un peligro; así como, la realización de las catas propuestas para definir la solución del nuevo muro. Además, en relación con el Proyecto presentado se indicó la necesidad de completar la documentación, presentando un documento completo que describa de forma precisa la solución adoptada y aclare las siguientes cuestiones:

- Deberá indicarse si los mechinales representados en la sección son necesarios e indicar su número y situación en el alzado, de manera que se pueda valorar su impacto visual en la imagen urbana.
- 2. También deberá aclararse si la altura final es suficiente para garantizar la seguridad del espacio interior o si se van a introducir otros medios de seguridad.

Con fecha 04/10/2021 se realiza por técnicos de esta Delegación Territorial visita de inspección a las obras a las obras de demolición y construcción de nuevo muro de cierre en el frente oriental del Cementerio Inglés, en calle Cañada de los Ingleses. La razón es la aparición en el perfil resultante del corte del terreno de un sillar con un rebaje cuadrangular.

El citado terreno presenta en su parte superior más de un metro de tierra removida y amontonada por la obra en curso, mientras que más hacia abajo continúan varios estratos de la misma matriz de tierra arcillosa con esquistos pizarrosos muy fragmentados, mucho más compactada, en la que se inserta el hallazgo. Efectuada una somera limpieza del mismo, se documenta que se encuentra en posición primaria, con tendencia vertical aplomada. Se trata de un bloque de roca caliza de buena calidad, bien trabajado y alisado en sus caras verticales y con un acabado más basto y abujardado en la superior. Sus dimensiones totales son 38,5 cm de alto, de los que 31,5 correspondería al alzado y el resto, con algo más de saliente y acabado desbastado, corresponderían a la parte enterrada. Su frente y ancho es de unos 20/21 cm mientras su longitud alcanza los 39,5 cm. En su frontal presenta un rebaje de tendencia cuadrangular, en torno a un centímetro de profundidad, bien acabado, de 10 cm de ancho por 9,5 de alto. En la cara superior aparece en una posición centrada un orificio circular de unos 4 cm de diámetro, en el que se conservan insertos restos de hierro en muy mal estado. Hacia e interior del relleno se observa que separado unos 3 cm aparece otro sillar similar, siguiendo la misma alineación y que parece tener un rebaje cuadrangular en la misma posición que el ya descrito.

El frente del sillar con el rebaje cuadrangular, lo primero aparecido, recordaba en una primer momento a un tipo de cipo de señalización de enterramientos de época romana. Cabe destacar la presencia en la misma ladera meridional de Gibralfaro y a una cota similar de una necrópolis de cronología tardofenicia y romana, en la calle Campos Elíseos, así como las referencias a a hallazgos casuales de enterramientos a lo largo del antiguo camino de Almería a fines del siglo XIX. Sin embargo, una vez limpio, encontramos mayor similitud entre estos sillares y otros empleados con los muretes bajos que delimitan algunos enterramiento del propio Cementerio Inglés, que a veces sujetan verjas o cadenas metálicas, lo que explicaría el rebaje circular con hierro inserto ya descrito. Además, la alineación documentada (aproximadamente este-oeste) es similar a la de los enterramientos ubicados justo en la terraza inmediatamente superior del camposanto, a una cota bastante más elevada. Puede tratarse de un sector que quedó en desuso quizás con la nueva alineación del muro de cierre en este sector y que ha sido progresivamente olvidada dada su ubicación periférica, lo que ha favorecido que sirva de lugar de acopio de materiales resultantes de la limpieza del

		28/12/2021		
CARMEN CASERO NAVARRO		20/12/2021	┥ ,	
	RAQUEL CANTERO ARCOS		PÁGINA 50/51	
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		AA2 / saifearEirma /	
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		
VERIFICACIÓN	BNOJAZSHBABTI JOOGE ZOOGE QITTIBI			



cementerio.

Sea cual sea su origen, consideramos necesario el **establecimiento de una cautela arqueológica** en la zona para evitar su deterioro por las obras en curso, así como documentarla adecuadamente con metodología arqueológica de cara a la presente o futuras actuaciones. Para ello proponemos la realización de un **control arqueológico de movimientos de tierra**, según lo establecido por el artículo 3. c del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº. 134, de 15 de julio de 2003), a desarrollar en dos fases:

• Una primera fase con objeto de controlar la ejecución de la base del nuevo muro de delimitación del cementerio y el control de la remoción de las tierras amontonadas durante la obra en curso sobre la zona.

• Una segunda fase, dado que estimamos que las cota resultante a la que quedarán los terrenos será similar a la de techo de aparición de los sillares, proponemos una limpieza para intentar delimitar ésta.

Dicha actividad arqueológica deberá ser autorizadas previamente por esta Delegación Territorial y realizada por técnico competente en arqueología, de acuerdo con lo dispuesto en el citado Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

queológicas.

Los resultados de esta actividad marcarán, en su caso, las medidas correctoras a aplicar posteriormente a indicación de esta Delegación Territorial, así como las nuevas actuaciones arqueológicas que pudiera, en su caso, ser necesario ejecutar."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 24/10/21: Informar favorablemente la propuesta de imponer la realización de una actividad arqueológica de control de movimientos de tierras a las obras autorizadas mediante resolución de fecha 9/7/2021 en el muro de calle Cañada de los Ingleses del BIC "Cementerio InIglés de Málaga". No obstante lo anterior, las obras autorizadas podrán continuar en cuanto resulten compatibles con la cautela arqueológica, de manera que el control arqueológico de movimientos de tierras será realizado cuando se intervenga en la zona de rellenos de tierra.

#### **OTROS**

25. Ruegos y Preguntas.

No se planteó ninguna cuestión por los asistentes.

La Presidenta de la Comisión De Carmen Casero Navarro La Presidenta Suplente D<sup>a</sup> Raquel Cantero Arcos El Secretario D. Miguel A. García García

		28/12/2021		
	CARMEN CASERO NAVARRO		PÁGINA 51/5	
	RAQUEL CANTERO ARCOS			
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/	/ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
VERIFICACIÓN	BndJA25HBHBYFJ8GSLZ388UEQH7MDF			